

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Anastasio Borges García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 131/1976, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), por el que se introducían determinadas modificaciones en los complementos de personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 507.765 y el 63 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y pasa que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de la providencia de fecha 20 de abril de 1977. Madrid, 20 de abril de 1977.—El Secretario (vacante).—3.627-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Adolfo Pascual Arribas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 131/1976, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), sobre modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 507.762 y el 62 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de abril de 1977. Madrid, 20 de abril de 1977.—El Secretario (vacante).—3.628-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Barrientos Vacas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 131/1976, de 9 de febrero, sobre modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general

507.759 y el 61 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de abril de 1977.

Madrid, 20 de abril de 1977.—El Secretario (vacante).—3.625-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Albino Martínez Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 131/1976, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), sobre modificación en determinados complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 507.756 y el 60 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de abril de 1977. Madrid, 20 de abril de 1974.—El Secretario (vacante).—3.624-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Díaz Cid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 131/1976, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de los complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 507.753 y el 59 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de abril de 1977.

Madrid, 20 de abril de 1977.—El Secretario (vacante).—3.623-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Isabel del Corral Ciber. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 131/1976, de 9 de enero (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), por el que se introdujeron determinadas modificaciones en los complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 507.747 y el 57 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 40 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de abril de 1977.

Madrid, 20 de abril de 1977.—El Secretario (vacante).—3.622-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Matilde Lacarra Portillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 131/1976, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 507.744 y el 56 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de abril de 1977.

Madrid, 20 de abril de 1977.—El Secretario (vacante).—3.621-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Martín de la Hera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 131/1976, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), por el que se introducían determinadas modificaciones en el régimen de los complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número gene-

ral 507.741 y el 55 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de abril de 1977.

Madrid, 20 de abril de 1977.—El Secretario (vacante).—3.620-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera

de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Industrias F. C., Sociedad Limitada», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 23 de septiembre de 1976, dictado en recurso de alzada (R. G. 384-2-76 y R. S. 107-76) contra fallo del Provincial de Madrid, de 16 de diciembre de 1975, recaído en reclamación número 5.965/75 sobre comprobación de valores; pleito al que ha correspondido el número 238 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.491-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Cosecheros y Abastecedores, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 19 de enero de 1976, dictado en recurso de alzada (R. G. 765-2-74 y R. S. 359-74) contra fallo del Provincial de Madrid, de 28 de julio de 1974, recaído en reclamación 4.502/73, relativa al Impuesto General sobre Tráfico de Empresas; pleito al que ha correspondido el número 244 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de abril de 1977.—El Secretario.—3.489-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Frank H. Fleer Corporation», con oficinas principales en 10th Street y Somerville Av., Filadelfia, Estado de Pennsylvania 19141, Estados Unidos de América, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de febrero de 1976, que denegó la marca número 691.223, clase 30, «Fleer» (con diseño), y contra otra resolución del mismo Organismo de 30 de noviembre de 1976, que desestimó expresamente recurso de reposición interpuesto contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 173 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de abril de 1977.—El Secretario.—3.488-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Rumasa, S. A.», domiciliada en Barcelona, Vía Layetana, 37, constituida primitivamente por la denominación «Ruiz Mateos Hermanos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de febrero de 1976, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de abril de 1976, que denegó la marca número 602.900 «Gráfico de Abeja», clase 4.ª, y contra la resolución del mismo Organismo de 20 de diciembre de 1976, por la que se desestimó expresamente recurso de reposición promovido contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 163 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de abril de 1977.—El Secretario.—3.490-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales» («Elmu, S. A.»), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial desestimatorio de recurso de reposición contra el de concesión de la marca número 648.000, denominada «Cardiophit», a favor de «Laboratorios Miluy»; pleito al que ha correspondido el número 270 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora

de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de abril de 1977.—El Secretario.—3.492-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad de responsabilidad limitada denominada «Parfums Nina Ricci», domiciliada en París, 2.º distrito, rue des Capucines, 22, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de diciembre de 1976, que desestimó recurso de reposición y confirmó acuerdo del mismo Registro que denegó la protección en España de la marca internacional número 336.240, M «Rarouche»; pleito al que ha correspondido el número 183 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de abril de 1977.—El Secretario.—3.487-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Kellogg Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de octubre de 1975, que concedió el registro de la marca número 653.507, «Crisp Rice» (gráfica), a «Figueras y Compañía», y contra otro acuerdo del mismo Registro de 30 de noviembre de 1976, que desestimó expresamente recurso de reposición formulado contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 49 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de abril de 1977.—El Secretario.—3.486-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Jumbo Comercial, S. A.», con domicilio en esta capital, avenida de Pío XII, número 2, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra

resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de diciembre de 1976, que desestimó recurso de reposición y confirmó otro acuerdo del mismo Registro que denegó el nombre comercial número 67.086; pleito al que ha correspondido el número 277 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de abril de 1977.—El Secretario.—3.485-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en él mismo, que por la representación de la Sociedad mercantil, domiciliada en Madrid, «Alcudia, Empresa para la Industria Química, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de diciembre de 1976, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de marzo de 1976, que concedió a don Francisco Masnou Casadesús «Alcudia», situado en Barcelona, Alcudia, 50-52, el rólulo de establecimiento número 104.117, y contra la desestimación tácita o expresa, del recurso de reposición formalizado contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 281 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de abril de 1977.—El Secretario.—3.484-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Salvador García Casteñeda y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.485 de 1976, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 2 de julio de 1976, así como también contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la misma, sobre reconocimiento de servicios, a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.576-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Julián García Collantes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 269 de 1977, contra resolución del Tribunal

Económico-Administrativo Central de 11 de enero de 1977, sobre incompatibilidad de percibo de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.580-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don David Redondo Arranz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 213 de 1977, contra resoluciones del Ministerio del Ejército (de 17 de noviembre de 1976 y otra notificada el 29 de diciembre del mismo año) concesión de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.581-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Cruz Palomo Rincón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 409 de 1977, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 11 de febrero de 1977, que desestimó el recurso de reposición, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General, de dicho Ministerio, de 30 de julio de 1976, que elevó a definitivas las adjudicaciones provisionales de destino del concurso general de traslados de Profesores de Educación General Básica, convocado por Resolución de 27 de octubre de 1975.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.578-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ricardo del Campo del Campo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 407 de 1977, contra la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de noviembre de 1976, desestimatoria de recurso de alzada formulado contra la resolución de 4 de diciembre de 1975 dictada por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, sobre reconocimiento de servicios, a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.579-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sony Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 406 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca «Sonitoy», número 676.262.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.575-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Rafael Enriquez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 548 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reconocimiento de años de servicios a la Administración.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.577-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Carlos Ocón García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 546 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación al recurrente del percibo de determinadas retribuciones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.747-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Vicente Garcés Queralt se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 556 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre resolución excluyendo al recurrente del concurso de méritos sobre profesores cursillistas de 1933.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.746-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Fiesta, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 552 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 705.007, «La Fiesta», a favor de don Ramón Sabater López.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.748-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Díaz Aguilera contra resoluciones de fecha 15 de enero de 1976, de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Madrid, y la de fecha 24 de enero de 1977, de la Dirección General de la Vivienda, condenando al recurrente a la realización de diversas obras en la finca sita en la calle de José del Río, número 42; pleito al que ha correspondido el número 279 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—3.652-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «S. Barbudo, Sociedad Anónima», contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo, en 25 de octubre de 1976, frente a la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 16 de septiembre de 1976, por la que se acordó no estimar la concesión del horario de trabajo propuesto por la Empresa; pleito al que ha correspondido el número 275 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—3.653-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Construcciones Aurora, S. A.», contra Resolución dictada el 13 de enero de 1977 por la Dirección General de Empleo y Promoción Social, desestimando recurso de alzada interpuesto por don Juan López Sáez y don José Soriano Burillo, representantes del recurrente, interpuesto contra la dictada por la Delegación de Trabajo de esta capital de 11 de septiembre de 1976, relativa a contratos de trabajo con 116 productores; pleito al que ha correspondido el número 285 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.761-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Francisca Gómez Colodrero contra Resolución de la Dirección General de Política Interior de fecha 25 de febrero de 1977, confirmando la dictada en 30 de julio de 1976, procedente del Gobierno Civil de Toledo, y desestimando el recurso de alzada interpuesto contra esta última resolución, relativa a negación de autorización para apertura y funcionamiento de un bar «americano» en el kilómetro 89 de la carretera de Arenas de San Pedro, término municipal

de Parrillas (Toledo); pleito al que ha correspondido el número 306 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.760-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Mercantil Aste Holidays, S. A.», contra Resolución dictada por la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social —Delegación Provincial de Trabajo— resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la dictada con fecha 22 de julio de 1976, contra el acta de liquidación practicada en expediente 1663/76, conformando acta levantada por la inspección de Trabajo; pleito al que ha correspondido el número 304 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.759-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Carlos y Javier de Terry, S. L.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3 de febrero de 1976, que concedió a don Manuel Rodríguez López Quintana el registro de la marca 501, bajo el número 675.098, para distinguir «leche, mantequilla, queso y productos derivados de la leche», de clase 29; pleito al que ha correspondido el número 299 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.757-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Compañía mercantil «La Langosta, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social de 13 de enero de 1977, recaída en expediente 435/76, que desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 11 de septiembre de 1976, sobre resolución de contrato de trabajo de nueve de sus productores.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.756-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ignacio Cabal Riera contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de fecha 13 de enero de 1977, desestimando recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Jefatura Superior de Policía de Madrid de fecha 17 de noviembre de 1976, imponiendo sanción económica de 15.000 pesetas por infracción de la Ley de Orden Público; Pleito al que ha correspondido el número 314 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.755-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Víctor García Martín y cinco más contra Resolución dictada en 28 de enero de 1977 por la Dirección General de Trabajo en expediente número 5.893/76, desestimando recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Segovia, estableciendo la Decisión Arbitral Obligatoria para sustituir a la Comisión deliberadora del Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial para la industria siderometalúrgica de Segovia; pleito al que ha correspondido el número 305 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.754-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan García García contra denegación de solicitud de expedición de testimonios del Ministerio de la Vivienda de fecha 10 de mayo de 1976, obrantes en recurso de alzada número 722/71, tramitado por dicho Ministerio; pleito al que ha correspondido el número 642 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de abril de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.582-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Interbank Card Association» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de septiembre de 1976, que estima recurso de reposición interpuesto contra la concesión de la marca 612.136, anulándola y denegando el expresado registro.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.753-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Massó Remiro contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 10 de diciembre de 1975, que concede el modelo de utilidad número 198.256, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto en 1 de marzo de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.752-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Henkel & Cie G. m. b. H.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de noviembre de 1975, por el que se concedía a don Francisco Arán Maestre la marca número 645.819, consistente en la denominación «FA».

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.751-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Osca Blat contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se denegó la marca número 627.453, denominada «Decoval», así como contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra la misma interpuesto.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.750-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kleinf, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto el 16 de marzo de 1976 contra la resolución que concedió la marca número 662.104, «Seldis».

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.749-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Fernández Segura contra resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 12 de marzo de 1976, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Seguridad de 24 de enero de dicho año, que imponía al recurrente sanción de diez mil pesetas.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.758-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 92 de 1977, por el Procurador don José María Ballesteros

Blázquez, en nombre y representación de «Fabricación de Automóviles Renault-España, S. A.» (Fasa-Renault, S. A.), contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 26 de enero de 1977, por la que estima en parte el recurso interpuesto por la Empresa recurrente, contra la resolución de la Delegación de Trabajo de la provincia de Valladolid, de 20 de octubre de 1976, sobre clasificación profesional de don Melecio Olea Martínez, don Mariano Herrera Fuertes y don José Luis Miguel Antolín, que queda revocada, declarando que los citados trabajadores realizan funciones de oficiales de tercera, verificados, pero sin consolidar dicha categoría en tanto les corresponda, y sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto a diferencias salariales, que deberán reclamar ante la Magistratura de Trabajo, si no les fueran abonadas voluntariamente por la Empresa.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de marzo de 1977.—3.189-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 98 de 1977, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Luis Fernández Calleja y don Manuel Berzoza García, que actúan en su calidad de representantes sindicales de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de enero de 1977, por la que resuelve los recursos de alzada interpuestos por los recurrentes y por la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, no admitiendo el recurso de los primeros por estar fuera de plazo, y admitiendo el formulado por la Empresa contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid revocando la misma y declarando la validez de la convocatoria formulada el 23 de marzo de 1975, y de las pruebas subsiguientes realizadas en la tercera decena de junio del mismo año.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de marzo de 1977.—3.190-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 122 de 1977, por

el Procurador don Lucio Sabadell Martínez, en nombre y representación de don Lázaro Iglesias Alonso, contra Resolución de la Dirección General de Tráfico de 26 de noviembre de 1976, por la que se confirma la de 23 de junio de 1976, desestimando la alzada interpuesta en el expediente instruido, conforme previene el artículo 291 del Código de la Circulación, a la vista de los dictámenes evacuados por la Sección de Higiene Mental de la Jefatura Provincial de Sanidad de Valladolid, por lo que el Jefe de Tráfico de esta provincia resolvió en 8 de mayo de 1976 revocar el permiso de conducción 11.627.606, de las clases A-1, A-2, B, C, D y E, expedido en Zamora en favor del recurrente, por padecer una grave deficiencia mental que le incapacita para conducir, de conformidad con la Orden de 5 de febrero de 1969.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de marzo de 1977.—3.191-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 107 de 1977, por el Procurador don Manuel Carnicer González, en nombre y representación de don Miguel Díez Gil, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de enero de 1977, que desestimó la reclamación interpuesta por el recurrente contra Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 2 de junio de 1976, denegatoria de actualización de su haber pasivo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de marzo de 1977.—3.188-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 120 de 1977, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Andrés Muñoz Bernal, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Segunda, R. G. 1.337-2-75-R. S. 34-78, de 24 de febrero de 1977, dictada en segunda instancia en recurso promovido por don Andrés Muñoz Bernal, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid de fecha 30 de junio de 1974, dictado en re-

clamación 177/74, interpuesta contra liquidación de la contribución territorial rústica, cuota proporcional; cuya resolución acuerda desestimar el recurso confirmando el fallo recurrido.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de abril de 1977.—3.646-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 118 de 1977, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Andrés Muñoz Bernal, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 24 de febrero de 1977, dictada en reclamación económico-administrativa, en segunda instancia, promovida por don Andrés Muñoz Bernal, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid de 30 de junio de 1974, referente a liquidación referente a la contribución territorial rústica, cuota proporcional; cuya resolución desestima el recurso, confirmando el fallo recurrido.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de abril de 1977.—3.647-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 119 de 1977, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre de don Andrés Muñoz Bernal contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central dictada con fecha 24 de febrero de 1977, que desestimó el recurso de alzada contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid de 30 de junio de 1975, dictado en expediente número 178/1974, referente a contribución territorial rústica, cuota proporcional.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de abril de 3.509-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia de Alcazar de San Juan y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia del Procurador don Antonio Olmedo Perales, en representación de doña Luisa Galán López, que goza del beneficio legal de pobreza, expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Manuel Jaramillo Peláez, hijo de Manuel y de Juana, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, del que salió el día 1 de mayo de 1939 y sin que desde entonces se hayn tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcazar de San Juan a 15 de abril de 1977.—El Juez, Pedro González.—El Secretario.—3.469-E.

1.ª 10-5-1977

ALMANSA

Don Víctor José Barrachina Juan, Juez de Instrucción de Almansa y su partido,

Hago saber: que por tenerlo acordado en diligencias preparatorias 22/976, lecciones, contra otros y José Patón Ojalora, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 18 febrero último llamando a José Patón Ojalora, treinta y un años, soltero, hijo de Juan y María, natural de Linares, vecino de Valencia, cuyo último domicilio fue calle Vinatea, 21, 3.ª; y por medio del presente se le notifica haberse sobreseído la causa, conforme al número 3.º, artículo 637 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en relación Real Decreto de indulto 388/1977, haciéndole saber lo dispuesto en el artículo 7 del citado Real Decreto de indulto.

Dado en Almansa a 15 de abril de 1977. El Secretario accidental.—3.497-E.

BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 142 de 1977 (Sección 1.ª), promovidos por «Sociedad Anónima Francisco Torredemer, S. A.», representada por el Procurador don Luis María Mundet Suñeres, contra don Vicente Climent Llorca y doña María Dolores Llorca Carratalá, en reclamación de 2.400.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 7 de junio próximo, a las once horas.

Fincas objeto de subasta

«Casa habitación situada en la villa de Finestrat, calle de José Antonio, cuarenta y dos de policía; compuesta de planta baja y dos pisos altos, de treinta y tres metros cuadrados de extensión superficial. Lindante: derecha, entrando, casa de Vicente Agulló Llorca; izquierda, la de María Josefa Lloret Mayor, y espalda, calle de Yeseros.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, tomo 20, libro 20 de Finestrat, folio 74, finca 3.343.

Valorada en la escritura de deudor en la suma de 700.000 pesetas.

«Un pedazo de terreno, monte, situado en término de Finestrat, partida de la Cala, comprensivo de diecinueve metros de frontis por quince metros treinta centímetros de fondo, o sea, en total, doscientos noventa metros setenta decímetros cuadrados. Lindante: Norte, Sur y Este, resto de la finca de donde se segregó, propio de Miguel Llorca Llorca y Oeste con el río de la Cala.»

Inscrita en el mismo Registro, tomo 92, libro 13 de Finestrat, folio 95, finca 2.640.

Valorada en la escritura de deudor en la suma de 2.000.000 de pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad se expide el presente en Barcelona a 12 de abril de 1977.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía, 4.153-C.

*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 489 de 1976 (Sección N), promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu y Furest, contra don Aureo Bartolomé Pascual y doña María Rodríguez Ferrero, en reclamación de 494.991,74 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar pre-

viamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el de 570.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 14 de junio, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Piso ático, puerta primera, escalera derecha, de la avenida Meridiana, números 596-598, en la novena planta alta, se compone de recibidor, paso, comedor-estar, cocina, aseo, lavadero, tres dormitorios y dos terrazas. Linda: Frente, rellano escalera derecha, piso ático, segunda escalera izquierda y vuelo patio; izquierda, entrando, vuelo de dos patios y patio interior de manzana; derecha, vuelo de patio de luces, fondo, Cesáreo Guarina y Encarnación Muñoz; arriba, la planta sobreático, y debajo, la planta de piso séptimo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.478, libro 1 022 de San Andrés folio 77, finca 65.358, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 12 de abril de 1977.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario.—3.482-E.

*

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Barcelona,

Por el presente que se expide en los autos número 36/1977 S., de procedimiento sumario hipotecario, que sigue la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro (que litiga acogida al beneficio de pobreza), contra don Enrique Caro Muela, y en virtud de lo aprobado por providencia de esta fecha, se saca a primera pública subasta, por término de veinte días y precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que fue la cantidad de 2.400.000 pesetas, la siguiente finca hipotecada en aquella escritura:

«Departamento uno.—Local comercial sótanos, integrante toda la planta sótano, de la casa sita en San Feliú de Llobregat, calle Torras y Bagés, número cuatro y seis; tiene acceso por la calle Juan Maragall, y ocupa trescientos noventa metros cuarenta decímetros cuadrados; lindante: frente, proyección calle Juan Maragall; derecha, entrando, proyección a finca de doña Mercedes Vallés; izquierda, proyección a calle Torres y Bagés; dorso, proyección a finca de herederos de Jaime Durán; por arriba, planta baja, y por

debajo, con los cimientos; su cuota de participación en el valor total del inmueble es de 21,45 por 100.»

Inscrita al tomo 1.381, libro 162 de San Feliú, folio 92, finca 11.158, inscripción primera.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona, sito en la planta 4.ª del edificio de los Juzgados nuevos, Salón de Víctor Pradera, número 1, el día 16 de junio próximo, a las doce horas, previéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo derecho de la Entidad actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante; con inclusión del pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, a 13 de abril de 1977.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López Mora.—3.484-E.

*

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona,

Por el presente, que se expide en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 413/75-S, que sigue el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Constructora Asturiana, S. A.», contra «Turco, S. A.», se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio respectivo fijado al efecto en la escritura base del procedimiento que se dirá, las siguientes fincas hipotecadas en aquella escritura:

a) El señalado con el número 17 en el pacto cuarto de la escritura hipotecada, y cuya descripción es la siguiente:

Número 6 (en la escritura de división horizontal). Apartamento puerta cuarta de la planta primera, B (4). En el bloque segundo del edificio «Chalana», sito en término de Tossa de Mar, procedente del Manso Saliéns, mide 48 metros 40 decímetros cuadrados útiles y 25 metros 42 decímetros cuadrados de terraza. Se compone de dos dormitorios, cocina, comedor, distribuidor y baño. Linda: Norte, mediante zona de acceso, con calle principal de descenso a la urbanización; Sur, cimientos, este, apartamento puerta tercera de la planta primera, A (9); Oeste, mediante zona de acceso, por donde tiene su entrada independiente, con apartamento puerta primera de la primera planta, A (10), del bloque tercero del edificio «Chalana», por arriba, apartamento puerta cuarta de la planta segunda de la planta baja, A (4).

Elementos comunes: Tiene asignada una cuota de partición de cuatro enteros cincuenta centésimas por ciento.

Responderá de 150.000 pesetas de principal, de sus intereses correspondientes hasta el máximo legal y de 37.000 pesetas para costas y gastos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.187, libro 74, folio 204, finca número 3.540, siendo la hipotecaria la inscripción segunda.

La cantidad adeudada de la que responde esta finca es, pues, de 150.000 pesetas de principal y de 50.350 pesetas de intereses devengados desde el día 30 de marzo de 1970, pues los anteriores han sido abonados ya por la Sociedad deudora hasta el día 24 de octubre, fecha de la demanda y de la cantidad de 37.500 pesetas para gastos y costas.

A efectos de la subasta, el valor de tasación de la finca es de 300.000 pesetas, esto es, el doble del principal a que asciende la hipoteca, según el pacto séptimo de la escritura de constitución de la misma.

b) El señalado con el número 19 de la escritura hipotecaria y cuya descripción es la siguiente:

Número 9 (en la escritura de división horizontal del bloque). Apartamento puerta tercera de la planta segunda, C (4). En el bloque segundo del edificio «Chalana», sito en el término de Tossa de Mar, procedente del Manso Salions. Mide 48 metros 4 decímetros cuadrados útiles y 19 metros 77 decímetros cuadrados de terraza. Se compone de dos dormitorios, cocina, comedor, distribuidor y baño. Linda: Norte, mediante zona de acceso, con calle principal de descenso a la urbanización; Sur, mediante zona de acceso, a la calle que da al acceso alto del alcantilado; Este, mediante acceso común, por donde tiene su entrada, con apartamento puerta segunda de la planta segunda, H (3); Oeste, apartamento puerta cuarta de la planta segunda, H (4); por arriba, apartamento puerta tercera de la planta tercera, E (4), y por abajo, apartamento puerta tercera de la planta primera, A (9).

Elementos comunes: Tiene asignada una cuota de participación de cuatro enteros cincuenta centésimas por ciento.

Responderá de 200.000 pesetas de principal, de sus intereses correspondientes hasta el máximo legal y de 50.000 pesetas para costas y gastos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 1.187, libro 70, folio 213, finca 3.543, siendo la hipotecaria la inscripción segunda.

La cantidad adeudada de la que responde esta finca es, pues, de 200.000 pesetas de principal y de 19.133 pesetas de intereses devengados desde el día 30 de marzo de 1974, pues los anteriores han sido abonados hasta el día 24 de octubre, fecha de la demanda, y de la cantidad de 50.000 pesetas señalada para gastos y costas.

A efectos de la subasta el valor de tasación de esta finca es de 400.000 pesetas, esto es, el doble del principal garantizado por la hipoteca.

c) El señalado con el número 27 de la escritura hipotecaria y cuya descripción es la siguiente:

Número 4.º (en la escritura de división horizontal). Apartamento puerta primera de la planta primera, A (10). Es el bloque tercero del edificio «Chalana», sito en el término de Tossa de Mar, procedente del Manso Salions. Mide 36 metros 91 decímetros cuadrados útiles y 19 metros 77 decímetros cuadrados de terraza. Se compone de un dormitorio, cocina, comedor, distribuidor y baño. Linda: Norte, mediante zona de acceso, con calle principal de descenso a la urbanización; Sur, cimientos; Este, mediante zona de acceso,

con apartamento puerta cuarta de la planta primera, B (4), del bloque segundo del edificio «Chalana»; Oeste, apartamento puerta segunda de la planta primera, B (5); por arriba, apartamento puerta primera de la planta segunda, C (5), y por abajo, cimientos. Tiene su entrada independiente por el Norte.

Elementos comunes: Tiene asignada una cuota de participación de dos enteros diez centésimas por ciento.

Responderá de 135.000 pesetas de principal de sus intereses correspondientes hasta el máximo legal y de 33.750 pesetas para costas y gastos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 1.200, libro 72, folio 30, finca número 3.641, siendo la hipotecaria la inscripción segunda.

La cantidad adeudada de la que responde esta finca es, pues, de 135.000 pesetas de principal y de 45.315 pesetas de intereses devengados desde el día 30 de marzo de 1970, pues los anteriores han sido satisfechos por la Sociedad deudora hasta el día 24 de octubre, fecha de la demanda, y de la cantidad de 33.750 pesetas para costas y gastos.

A efectos de la subasta el valor de la tasación de la finca es de 200.000 pesetas, esto es, el doble del principal garantizado con hipoteca.

d) El señalado con número 30 de la escritura hipotecaria y que se describe con el número 7 en la escritura de división horizontal. Apartamento puerta primera de la planta segunda, C (5). En el bloque tercero del edificio «Chalana», sito en término de Tossa de Mar, procedente del Manso Salions; mide 48 metros cuadrados 4 decímetros cuadrados útiles y 19 metros 77 centímetros cuadrados de terraza. Se compone de dos dormitorios, cocina, comedor, distribuidor y baño. Linda: Norte, mediante zona de acceso, con calle principal de descenso a la urbanización; Sur, mediante zona de acceso, a la calle que da al acceso alto del alcantilado; Este, mediante zona de acceso, por donde tiene su entrada independiente, con apartamento puerta cuarta de la planta segunda, H (4), del bloque segundo del edificio «Chalana»; Oeste, apartamento puerta segunda de la segunda planta, H (5); por arriba, apartamento, puerta primera de la planta primera, A (10).

Elementos comunes: Tiene asignada una cuota de participación de dos enteros setenta y cinco centésimas por ciento.

Responderá de 195.000 pesetas de principal, de sus intereses correspondientes hasta el máximo legal y de 48.750 pesetas para costas y gastos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 1.200, libro 72, folio 39, finca número 3.644, siendo la hipotecaria la inscripción segunda.

La cantidad adeudada de la que responde esta finca es de 195.000 pesetas de principal y de 18.655 pesetas de intereses devengados desde el día 30 de marzo de 1974, pues los anteriores han sido abonados ya por la Sociedad deudora hasta el día de hoy, 24 de octubre, fecha de la demanda y de la cantidad de 48.750 pesetas para costas y gastos.

A efectos de la subasta el valor de la tasación de la finca es de 390.000 pesetas.

e) El señalado con el número 38 en la escritura hipotecaria y cuya descripción en ella es la siguiente:

Número 19 (en la escritura de división horizontal). Apartamento puerta primera de la planta cuarta, F (5). En el bloque tercero del edificio «Chalana», sito en término de Tossa de Mar, procedente del Manso Salions. Mide 39 metros 44 decímetros cuadrados útiles y 18 metros 36 decímetros cuadrados de terraza. Se compone de dos dormitorios, cocina, come-

dor, distribuidor y baño. Linda: Norte, mediante zona de acceso, con calle principal de descenso a la urbanización; Sur, mediante zona de acceso, a la calle que da al acceso alto del alcantilado; Este, mediante zona de acceso, por donde tiene su entrada independiente, con apartamento puerta cuarta de la planta cuarta, G (4), del bloque segundo del edificio «Chalana»; Oeste, apartamento puerta cuarta, G (5); por arriba, apartamento puerta primera de la planta quinta, F (1) (5), y por abajo, apartamento puerta primera de la planta tercera, E (5).

Elementos comunes: Tiene asignada una cuota de participación de dos enteros veinticinco centésimas por ciento. Responderá de 180.000 pesetas de principal, de sus intereses correspondientes hasta el máximo legal y de 45.000 pesetas para costas y gastos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.200, libro 72, folio 75, finca número 3.656, siendo la hipotecaria la inscripción segunda.

La cantidad adeudada de la que responde esta finca es, pues, de 180.000 pesetas de principal y de 17.220 de intereses desde el día 30 de marzo de 1974, hasta el día 24 de octubre, fecha de la presente demanda, pues los anteriores intereses han sido satisfechos a mi principal por la Sociedad actora, digo deudora, y de la cantidad de 45.000 pesetas para costas y gastos.

A efectos de la subasta, el valor de la tasación de la finca es de 360.000 pesetas.

f) El señalado con el número 40 en la escritura hipotecaria, y cuya descripción en ella es la siguiente:

Número 21 (en la escritura de división horizontal). Apartamentos puerta tercera de la planta cuarta F (6). En el bloque tercero del edificio «Chalana», sito en término de Tossa de Mar, procedente del Manso Salions. Mide 39 metros 44 decímetros cuadrados útiles y 18 metros 36 decímetros cuadrados de terraza. Se compone de dos dormitorios, cocina, comedor, distribuidor y baño. Linda: Norte, mediante zona de acceso, con la calle principal de descenso a la urbanización; Sur, mediante zona de acceso a la calle que da al acceso alto del alcantilado; Este, mediante acceso común, por donde tiene su entrada, con apartamento puerta segunda de la planta cuarta, F (5); Oeste, apartamento puerta cuarta de la planta cuarta, G (6); por arriba, apartamento puerta tercera de la planta quinta, F-1 (6), y por abajo, apartamento puerta tercera de la planta tercera, E (6).

Elementos comunes: Tiene asignada una cuota de participación de dos enteros veinticinco centésimas por ciento.

Responderá de 160.500 pesetas de principal, de sus intereses correspondientes hasta el máximo legal y de 40.125 pesetas para costas y gastos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.200, libro 72, folio 81, finca número 3.658, siendo la hipotecaria la inscripción segunda.

La cantidad adeudada de la que responde esta finca es, pues, de 160.500 pesetas de principal y de 15.354 pesetas de intereses desde el día 30 de marzo de 1974, pues los anteriores han sido satisfechos a mi representada por la Sociedad deudora hasta el día 24 de octubre de 1975, fecha de la presente demanda, y de la cantidad de 40.125 pesetas para las costas y gastos.

A efectos de la subasta, el valor de la tasación de esta finca, es de 321.000 pesetas.

g) El señalado con el número 42 de la escritura hipotecaria y cuya descripción en ella es la siguiente:

Número 25 (en la escritura de división horizontal). Apartamento puerta primera de la planta quinta, F-1 (5). En el bloque tercero del edificio «Chalana», sito en término de Tossa de Mar, procedente de Manso Salions. Mide 39 metros 44 decímetros cuadrados útiles y 15 metros 83 decímetros cuadrados de terraza. Se compone de dos dormitorios, cocina, comedor, distribuidor y baño. Linda: Norte, mediante zona de acceso a la calle que da al acceso alto del acantilado; Este, mediante zona de acceso, por donde tiene su entrada independiente, con apartamento puerta cuarta de la planta quinta G-1 (4), del bloque segundo del edificio «Chalana»; Oeste, apartamento puerta segunda de la planta quinta, G-1 (5); por arriba, con cubierta del edificio, y por abajo, apartamento puerta primera de la planta cuarta, F (5).

Elementos comunes: Tiene asignada una cuota de participación de dos enteros veinticinco centésimas por ciento.

Responderá de 156.000 pesetas de principal, de sus intereses correspondientes hasta el máximo legal y de 39.000 pesetas para costas y gastos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.200, libro 72, folio 93, finca número 3.662, siendo la hipotecaria la inscripción segunda.

La cantidad adeudada de la que responde esta finca es, pues, de 156.000 pesetas de principal y de 52.364 pesetas de intereses desde el 30 de marzo de 1970, pues los devengados con anterioridad han sido satisfechos a mi representada por la Sociedad deudora hasta el día 24 de octubre, fecha de la demanda, y de la cantidad de 39.000 pesetas para costas y gastos.

A efectos de la subasta el valor de la tasación de la finca es de 312.000 pesetas.

h) El señalado con el número 44 de la escritura hipotecaria, y cuya descripción en ella es la siguiente:

Número 27 (en la escritura de división horizontal). Apartamento puerta tercera de la planta quinta, F-1 (6). En el bloque tercero del edificio «Chalana», sito en término de Tossa de Mar, procedente del Manso Salions. Mide 39 metros 44 decímetros cuadrados útiles y 15 metros 82 decímetros cuadrados de terraza. Se compone de dos dormitorios, cocina, comedor, distribuidor y baño. Linda: Norte, mediante zona de acceso, a la calle que da acceso común, por donde tiene su entrada, con apartamento puerta cuarta de la planta quinta G-1 (6), por arriba, con cubierta del edificio, y por abajo, apartamento puerta tercera de la planta cuarta, F (6).

Elementos comunes: Tiene asignada una cuota de participación de dos enteros veinticinco centésimas por ciento. Responderá de 154.500 pesetas de principal, de sus intereses correspondientes hasta el máximo legal y de 38.625 pesetas para costas y gastos.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.200, libro 72, folio 99, finca 3.664, siendo la hipotecaria la inscripción segunda.

La cantidad adeudada de la que responde esta finca es, pues, de 154.500 pesetas de principal y de 51.860 pesetas de intereses desde el 30 de marzo de 1970, pues los devengados con anterioridad han sido satisfechos a mi representada por la Sociedad deudora hasta el 24 de octubre, fecha de la demanda, y de la cantidad de 38.625 pesetas para costas y gastos.

A efectos de la subasta, el valor de tasación de la finca, se fijó en 309.000 pesetas.

El tipo de subasta, que comprende la totalidad de las ocho fincas reseñadas, es la suma de 2.662.000 pesetas.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 9

de Barcelona, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1), el día 1 de julio próximo y hora de las doce; previéndose a los licitadores, que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán aquellos consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad no inferior al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Sociedad actora a concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferente al crédito de la Sociedad actora, si las hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 14 de abril de 1977.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Luis María Díaz.—El Secretario.—4.398-C.

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Manuel Casado Benítez y doña María Moreno Gómez, sobre el cobro del crédito hipotecario, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio que luego se dirá; de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Número veintiséis.—Vivienda en planta sexta, puerta segunda, del bloque B-1, del «Edificio Boreal», en la villa de Rubí; consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y una pequeña galería con lavadero. Mide sesenta y cinco metros setenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: frente, rellano de escalera, hueco ascensor y patio de luces; derecha, entrando, parte, caja escalera y, parte, vivienda primera de su misma planta; izquierda, vivienda sexto segunda del bloque B-2; espalda, vuelo del jardín de la vivienda entresuelo segunda; por abajo, vivienda quinto segunda, y por arriba, vivienda séptimo segunda; representa un valor en relación con el total del edificio de cuarenta y ocho centésimas por ciento (0,48 por 100). Tiene como anexo inseparable, la copropiedad sobre los elementos comunes del edificio a que se refiere el artículo trescientos noventa y seis del Código Civil, que se regirá por las normas de la Ley de Propiedad Horizontal de veintinueve de julio de mil novecientos sesenta. Les pertenece por compra a «Edificaciones Ibéricas, S. A.», en escritura autorizada por el suscrito Notario en el día de hoy, bajo número anterior al de la presente.»

Inscrita al tomo 1.540, libro 192 de Rubí, folio 88, finca número 9.185.

Se ha señalado para el remate el día 20 de junio próximo, a las once horas,

en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de los nuevos Juzgados de esta ciudad, sito en el salón de Víctor Pradera, números 1 y 3.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 734.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el referido precio, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona a 15 de abril de 1977.—El Juez, Terenciano Alvarez.—El Secretario, J. M. Pugnare.—3.589-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el Procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Juan Francisco Hernández Velázquez, por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días, y por el precio fijado en la escritura de deudor, base de este procedimiento, con la rebaja del 25 por 100 la venta en pública subasta de la finca siguiente:

«Entidad número catorce.—Vivienda en la tercera planta alta, puerta cuarta de la casa número 51-53 de la calle San Jerónimo, de Cornellá. Mide una superficie útil, de sesenta y seis metros catorce decímetros cuadrados. Consta de recibidor, tres dormitorios, baño, comedor-estar, cocina y lavadero. Límites (mirando desde la calle de su situación), al frente, con dicha calle; por la derecha, con rellano por donde tiene su entrada a la vivienda, y con la vivienda puerta 3.ª de la misma planta; por la izquierda, con Amadeo Rodríguez, y por el fondo, con la vivienda puerta 1.ª de esta planta patio de luces y caja de escalera. Se le asignó una cuota en el total del inmueble de 5,21 por 100. Inscrita al tomo 1.664, libro 235 de Cornellá, folio 181, finca número 22.459.»

Tasada en ochocientos mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado, con la rebaja del 25 por 100.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que

se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 16 de abril de 1977.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—3.549-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 19 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 723-76 P. C.), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona contra don José Moreno Pérez, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de:

Número ochenta y cuatro.—Vivienda decimotercera, segunda, de la escalera 44, que forma parte integrante del inmueble, en término de Hospital de Llobregat, calle Rambla de la Marina, números 40 al 48, de superficie setenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, escalera de acceso; fondo, dominio público; derecha, entrando, vivienda decimotercera, primera; izquierda, vivienda decimotercera, primera, de la escalera número 46; arriba, el terrado, y por abajo, la vivienda duodécima, segunda. Coeficiente 722 milésimas por 100. Inscrita en la sección séxta, al tomo 1.607, libro 9, folio 125, finca número 1.060, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de dichos autos en la cantidad de 360.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores reconsignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la ejecutante, continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 21 de abril de 1977.—El Secretario, José N. Pugnairé.—4.156-E.

*

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado conforme el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona —que tiene concedidos los beneficios de pobreza—, contra la Entidad «Inmobiliaria Marina, Sociedad Anónima», sobre crédito hipo-

otecario, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio que luego se dirá, las dos fincas especialmente hipotecadas:

«1. Número tres.—Semisótano, puerta primera, vivienda que forma parte de la casa sita en esta ciudad, calle Espinoy, números 8 y 10, de superficie útil noventa y cinco metros cuadrados; compuesto de recibidor, comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo y cuarto de baño, con terraza al dorso, en la cual hay un cuarto trastero y lavadero. Lindante, al frente, considerando como tal el del edificio, con el vestíbulo por donde tiene su entrada, patio interior y tienda segunda de la misma planta; por la derecha, entrando, con vivienda puerta segunda de la misma planta; por la izquierda, con Luis Benito; por el dorso, con el despacho del almacén de la tienda segunda; por debajo, con los sótanos, y por encima, con vivienda puerta tercera de la planta entresuelo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, tomo 416, libro 360, Sección San Gervasio, folio 18, finca 14.197, inscripción primera.

2. Número cuatro.—Semisótano, puerta segunda, vivienda que forma parte de la casa sita en esta ciudad, calle de Espinoy, números 8 y 10, de superficie útil noventa y cinco metros cuadrados; compuesta de recibidor, comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo y cuarto de baño, con terraza al dorso, en la cual hay un cuarto trastero y lavadero. Lindante, al frente, considerando como tal el del edificio, con caja de la escalera, patio interior y tienda primera de la misma planta; por la derecha, entrando, con Lorenzo Satorras; por la izquierda, con el vestíbulo de la casa donde tiene su entrada y con vivienda puerta primera de la misma planta; por el dorso, con el despacho del almacén de la tienda primera; por debajo, con los sótanos, y por encima, con vivienda puerta cuarta de la planta entresuelo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona al tomo 486, libro 360, Sección San Gervasio, folio 21, finca 14.199, inscripción primera e inscrita la hipoteca a las inscripciones segunda de las fincas.»

Se ha señalado para el remate el día 16 de junio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del nuevo edificio de los Juzgados de esta ciudad, Salón de Víctor Pradera, número 1 y 3.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 598.000 pesetas para cada una de dichas dos fincas, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona a 21 de abril de 1977.—El Juez, Terenciano Alvarez Pérez. El Secretario.—4.157-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia nú-

mero 2 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 1086/75, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Angel Joaniquet, en nombre y representación de «Comercial Vicente Navarro, S. A.», contra don Alfonso García Ramírez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, sito en el «Edificio de Juzgados», Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, el día 7 de junio próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que es el de tres millones quinientas mil pesetas; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta, sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes

Casa situada en esta ciudad, con frente a la calle Grases, señalada por los números 21-23; se compone de bajos, dos pisos y ático, con patio o jardín detrás, que tiene salida a la calle de Jaime Fabra, hoy Ricart, y ocupa una extensión de terreno de 308 metros cuadrados 25 decímetros, equivalentes a 8.150 palmos 60 decímetros de palmo. Linda, al frente, Oeste, con dicha calle de Grases; derecha, entrando, Sur, parte con los señores Font y Molins, parte con los señores Granell y parte con sobrante de la misma calle de Grases; izquierda, Norte, parte con dichos señores Granell y Jaime García, y de fondo, Este, con la calle de Fabra, hoy Ricart. Que la finca descrita consta inscrita a favor de don Alfonso García Ramírez, a saber: Tal como antes constaba a título de compraventa que le otorgó doña María de los Angeles, conocida por Angela Marcía Calvo, mediante escritura autorizada a 10 de febrero de 1965, por el Notario de Barcelona don Luis Féliz Costea, la que originó en 1 de julio de dicho año, la inscripción tercera de la finca número 11.134 al folio 1992 del tomo 554 del archivo, 351 de la sección segunda. En cuanto al ático, por haberlo construido e interesar la inscripción de la obra nueva con escritura otorgada al 19 de diciembre de 1967 ante el Notario de esta ciudad don Francisco Masip Rovira, según la inscripción cuarta, al folio 192, vuelto, de los mismos tomo y finca.

Se hace constar, de acuerdo con lo que previene el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros, no admitiéndose, después del remate, al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Barcelona, 22 de abril de 1977.—El Secretario, Juan Mariné.—1.892-5.

BETANZOS

Don Antonio González Nieto, Juez de Primera Instancia de Betanzos,

Hace público: Que hoy, a instancia de Antonia Fiaño Seoane, vecina de Rodeiro-Oza de los Ríos, se ha incoado expediente para conseguir la declaración de fallecimiento de sus hermanos, Angel, Pedro y Ramona Fiaño Seoane.

Betanzos (La Coruña), 11 de febrero de 1977.—El Juez, Antonio González.—El Secretario.—4.183-C.

1.ª 10-5-1977

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Sección 2.ª se siguen autos de juicio al sumario número 402/76, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, contra don Pedro María Aresti Basáñez y su esposa, doña María Victoria Moreno, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 15 de junio de 1977, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda centro derecha del piso 1.º, que tiene una superficie útil aproximada de sesenta y cuatro metros diecinueve decímetros cuadrados, distribuidos en «hall», pasillo, tres dormitorios, comedero, despensa y dos solanas. Linda: al Norte y Este con terreno sobrante de edificación; al Sur, la vivienda izquierda de la misma planta, rellano de la escalera y vivienda derecha de dicha planta, y al Oeste, vivienda centro izquierda de repetida planta. Figura inscrita al folio 160 del libro 66 de Lejona, inscripción 1.ª y finca registral 4.501.

Valorada en 250.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 12 de abril de 1977.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—1.593-3.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Bilbao y su partido (Sección 2.ª).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Financiación Industrial, S. A.», contra «Compañía Pesqueras Ari-Eder, S. A.»,

sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 15 de junio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

1) Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para esta segunda subasta y que asciende a la suma de 26.475.000 de pesetas.

2) Que los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de valoración para esta segunda subasta.

3) Que pueden concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4) Que los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la Entidad actora quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Buque motopesquero, destinado a la pesca de arrastre de altura, clasificado en el grupo III, clase «R», denominado «Ari-Eder», de la matrícula del puerto de Gijón, e inscrito al folio 1.916 de la lista 3.ª, siendo su señal distintiva E. F. S. K.

Sus características son las siguientes:

Dimensiones: Eslora entre perpendiculares 32,37 metros. Eslora en cubierta 36,90 metros; manga fuera a fuera, 7,51 metros. Puntal de construcción: 3,90 metros; puntal de bodega: 3,15 metros. Calado máximo a popa 4,2333; a proa 3,405.

Construcción: Material casco acero. Año construcción 1973. Punto de construcción Figueras, en Astilleros Gondan (Asturias)

Máquinas: Clase motor «Diesel», tipo 8723HU. Número de máquinas 1, número 112. Marca «Echevarría». Constructor: «Construcciones Echevarría, S. A.», de Bermeo. Fuerza N.: 1.000 C. V. E. a 800 r. p. m. Velocidad, 10,15 millas, máxima.

Abanderamiento: Fecha 22 de diciembre de 1973. Nacionalidad: Procedencia, española. Nombre que tenía: el mismo.

Tonelajes: Total (R. B.), 295,41 toneladas. Descuentos, 147,51 toneladas. Neto 147,90 toneladas. Desplazamientos en máxima carga, 523,08 toneladas. Bajo cubierta: 238,74 toneladas.

Discos: Franco bordo para agua dulce 369 milímetros. Franco bordo para verano en los mares tropicales, 356 milímetros

Discos Franco bordo para agua dulce: 369 milímetros. Franco bordo para verano en los mares tropicales, 356 milímetros. Franco bordo para verano (centro del disco), 430 milímetros. Franco bordo para invierno, 504 milímetros. Franco bordo para invierno en el Atlántico Norte, 556 milímetros.

Calderas: Autonomía, 8,415 millas. Capacidad tanques principal, 108,08 toneladas. Consumo combustible por singladura, 3014 kilogramos.

Equipo de pesca.—Este buque va provisto de siete artes de fondo remolcados, de nailon. La bodega de pesca tiene una capacidad en metros cúbicos de 225. La capacidad en toneladas es de 180. No lleva instalación frigorífica, pero sí congeladora, sistema Freun-22. La capacidad de congelación por hora es de 400 kilogramos a una temperatura de -30°, siendo -25° la temperatura de conservación en bodega. El equipo de detención está compuesto por dos escógrafos (sondas) ultrasonoras, marca «Elec», de 700 brazas de alcance cada uno de ellos. Igualmente lleva dos radares electrónicos, marca «Furuno», de 40 millas de alcance. La maquinilla

de pesca, de sistema hidráulico, tiene una potencia de 7.000 kilogramos.

Dado en Bilbao a 14 de abril de 1977.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—4.326-C.

CARBALLINO

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se tramita, con el número 80/76 a instancia de su esposa, expediente de declaración de ausencia legal de don José Lois Bravo, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de José Benito y Obdulia, que nació en Longoseiros y tuvo su último domicilio en Mesiejo, Carballino (Orense), emigrado hace unos catorce años a Brasil y unos doce a Australia, desde cuyo tiempo se desconoce su actual paradero. Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que en el término de quince días, a partir de la promulgación del presente, comparezcan ante este Juzgado, las personas que puedan dar razón de su actual paradero.

Dado en Carballino a 30 de marzo de 1977.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—4.322-C.

CASTELLON DE LA PLANA

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Instrucción número 3 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, registrada al número 12 de 1977, dimanante del sumario número 53 de 1976, instruido en este Juzgado por delito de robo, he acordado llamar y citar a los procesados María Dolores Camacho Porras, de treinta años de edad, hija de Romualdo y Encarnación, natural y vecina de Málaga, calle Castilla, número 16, con documento nacional de identidad número 6.192.503, y Rafael Campos Reyes, de treinta y seis años, casado, hijo de Rafael y de María, natural de Antequera (Málaga), vecino de Málaga, calle Castilla, número 16, actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, a fin de constituirse en prisión que les ha sido decretada por resolución de fecha 19 de abril de 1977, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho e incluso ser declarados en rebeldía.

Dado en Castellón de la Plana a 20 de abril de 1977.—El Juez, Antonio Romero. El Secretario.—3.694-E.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 520 de 1976, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don Gregorio Barbancho Ruiz de Viana, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Hinojosa del Duque, he acordado sacar a pública primera subasta los siguientes bienes:

1. Pedazo de terreno, destinado a ce-real, de tercera clase, al pago de La Gastana, de una hectárea treinta y nueve áreas y diez centiáreas, que linda: Norte, Administrador de Capellanía; Este, Camino del Mojaral; Sur, de Jacoba Herrador, y Oeste, camino de Peñarroya. Valorada a efectos de subasta en cuarenta y ocho mil ochocientos tres pesetas con dieciocho céntimos.

2. Otro pedazo de terreno, destinado a cereal, de segunda clase, al paraje Torrecilla, de diecisiete áreas y cincuenta centiáreas, y linda: Norte y Este, de sucesores de Rogelio Murillo Chávez; Sur,

de Ana Romero López, y Oeste, camino de Peñarroya. Valorada en trece mil ciento setenta y una pesetas con trece céntimos.

3. Otro pedazo de terreno, destinado a cereal, de primera clase, al pago Cerro Picacho, de sesenta y siete áreas y cincuenta y cinco centiáreas, linda: Norte, de Tomasa Castillejos Aranda; Este, de Miguel Cambrón; Sur, Camino de Don Benito, y Oeste, de Lucas Delgado Jurado. Valorada en veinticinco mil dieciséis pesetas con cuarenta y seis céntimos.

4. Otro pedazo de terreno, destinado a cereal, de primera, al paraje Eras del Pilar, de trece áreas y cuarenta y una centiáreas, y linda: Norte, Hijos de Carlos Perea Peñas; Este, de Beatriz Vígara Vígara; Sur, de Herederos de Pedro Ceña Aceña, y Oeste, Cordel de Merinas. Valorado en doscientas cuarenta mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con tres céntimos.

5. Otro pedazo de terreno, destinado a cereal y encinar, de segunda clase, al paraje Los Canos, de una hectárea setenta áreas y noventa y nueve centiáreas, que linda: Norte, Camino de Córdoba; Este, de Gregorio Fernández Moreno; Sur, de Tomasa Castillejos Aranda, y Oeste, de sucesores de Viuda de Blas Tabas Caballero. Valorado en cuarenta y ocho mil ochocientas tres pesetas con dieciocho céntimos.

6. Y otro pedazo de terreno, destinado a viña, de tercera clase, en el pago Los Barrancos, de sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas y linda: Norte, de José Gil Rubio; Este, Arroyo de las Viñas; Sur, de Teófilo Ruiz de Viana García, y Oeste, de Valentina Esquinas García. Valorada en diecinueve mil ochocientos veintiseis pesetas con veinticuatro céntimos.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de junio próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta las cantidades consignadas al final de la descripción de cada finca y no se admitirá postura alguna que sea inferior, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 9 de abril de 1977.—El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—4.315-C.

ELDA

En méritos de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia de Elda y su partido, don José Luis Ubeda Mulero, en providencia de 19 de abril de los corrientes, dictada en la pieza cuarta, del juicio universal de quiebra voluntaria de la Entidad «Promotora de Exportaciones del Calzado, S. A.», por el presente se convoca a los acreedores de la referida Entidad para que el próximo día 6 de julio, y hora de las diecisiete, comparezcan ante la Sala Audiencia de dicho Juzgado con el objeto de celebrar Junta general de acreedores para examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido un término hasta la fecha de 20 de junio, inclusive, para que los acreedores presenten a los Síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.

Dado en Elda a 19 de abril de 1977.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—4.669-C.

FIGUERAS

Don Manuel Sáez Parga, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Figueras y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en méritos de lo que tengo acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 204 de 1976, a instancia del Banco Popular Español, contra doña María Padrosa Miralles, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la finca siguiente, especialmente hipotecada:

«Entidad número veintiséis.—Vivienda, letra B, de la planta de ético, del edificio sito en Figueras (plaza Alcázar, número tres), de superficie (170,25), que consta de cocina, comedor-estar, oficio, dos aseos, baño y tres dormitorios y terraza lavadero, esta última de veinte metros con veinticinco decímetros cuadrados, con la construcción sobre cubierta, que consta de dos trasteros, aseo y estar, de superficie setenta y ocho metros con veinte decímetros cuadrados, y en conjunto linda: Norte, «Cadielsa», patio de luces y vuelo sobre terraza del ático; Sur, patio de luces y cubiertas destinados a terrazas, cuyo uso y utilización tiene anejo esta finca; Este, patio de luces, hermanos García y cubiertas destinados a terrazas, cuyo uso y utilización tiene anejo esta finca; Oeste, patio de luces, vivienda A y escalera; por debajo, planta de piso quinto y por arriba cubiertas. Anejos: Esta finca tiene anejo el derecho de uso y utilización de la terraza, que constituye a la vez cubierta del edificio, ubicada en su parte Sur del ático, propiamente dicho, de superficie unos cuarenta y tres metros cuadrados y de las terrazas que también constituyen cubierta de unos, digo, ubicadas al Norte, Sur y Este de la construcción sobre cubierta de unos noventa y cinco metros diez decímetros cuadrados de superficie. Le corresponde una cuota de participación de siete enteros por ciento en los elementos comunes, valor y gasto total del edificio.»

Inscrita al tomo 1043, libro 173 de Figueras, folio 181, finca 7.643, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, el día 17 de junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de ocho millones (8.000.000) de pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Figueras a 4 de abril de 1977.—El Juez, Manuel Sáez.—El Secretario.—1.569-3.

GIJÓN

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón anuncia tramitación de expediente, número 12 de 1973, a instancia del Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos abintestado de la causante doña María del Pilar García Gutiérrez, hija de Antonio y Francisca, nacida en Teverga el 10 de octubre de 1885, fallecida en Gijón el 14 de enero de 1973 sin haber otorgado testamento, en estado de viuda de Gerardo Prieto Cepeda, no constando que haya dejado descendientes, ascendientes o colaterales dentro del cuarto grado. Se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para comparecer en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de veinte días, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Gijón, 1 de abril de 1977.—El Secretario. 3.505-E.

ICOD

Don Casimiro Alvarez Alvarez, Juez de Primera Instancia de Icod y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, bajo el número 61 de 1976, a instancia del Procurador don Francisco José González Tosco, en representación de la Comunidad de Aguas «El Jurado», contra la Compañía mercantil «Acantilado de los Gigantes, S. A.» (AGIGANSA), representada por el Procurador don Antonio Martínez de la Peña y Barroso, y contra don Rolf Schweizer y otros, éstos declarados en rebeldía, en cuyos autos se dictó las siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Icod a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Vistos por el señor don Casimiro Alvarez Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos civiles de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número sesenta uno de mil novecientos setenta y seis, seguidos entre partes, de una, y como demandante, la Comunidad de Aguas «El Jurado», representada por el Procurador don Francisco José González Tosco, bajo la dirección del Letrado don Manuel García Padrón, y de otra, y como demandados, la Compañía mercantil «Acantilado de los Gigantes, S. A.», representada por el Procurador don Antonio Martínez de la Peña y Barroso, dirigido por el Letrado don Manuel Florian de Tomás Ibáñez, y contra don Rolf Schweizer, de nacionalidad alemana, mayor de edad, casado y vecino de Santiago de Teide, con domicilio en Acantilado de los Gigantes; don Hans Joachim Kurt Heidrich, alemán, mayor de edad, soltero y Doctor Médico Veterinario; doña Silvia María Dragan, de las mismas circunstancias que el anterior; don Heinrich Karl Wiermecke, alemán, mayor de edad, Ingeniero; los cónyuges don Karl Heinz Jánicke y doña Ingebord Marion Renate Jánicke, alemanes, mayores de edad; doña Bárbara Franziska Wulf, alemana, mayor de edad; doña Gerda Irmgard Herta Gerlach, alemana, mayor de edad; casada; los cónyuges don Klaus Richard Rudolf Wiegel y doña Margarete Ida Emmi Wiegel, alemanes, mayores de edad; don Friedrich Wilhelm Schofer, alemán, mayor de edad; don Hans Dieter Lauk, alemán, mayor de edad, casado; don Klaus Richard Murr, alemán, mayor de edad, soltero; don Edward Alfonso Marie van der Ven, mayor de edad, holandés, casado; los cónyuges don Willi Kahlert y doña Annelies Kahlert, alemanes, mayores de edad; don Adolf Edward Heinrich Bolko Segery, alemán, mayor de edad, casado; don Walter Adolf Hermanni, alemán, mayor de edad, casado; doña Ingebord Elisa-

beth Martha Peter, nacida en Weisbrod, alemana, mayor de edad, divorciada; los cónyuges don Johann Friedrich Wilhelm Huehn y doña Gertrud Bertha Luise Martha Huehn, mayores de edad, alemanes; don Werner Stichtenoth, alemán, mayor de edad, casado, y don Josef Parzer, alemán, mayor de edad, casado, todos ellos en ignorado paradero, y las demás desconocidas e ignoradas personas físicas o jurídicas a quienes puedan afectar las pretensiones del pleito, todos éstos declarados en rebeldía; versan sobre declaración de derechos; y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda de juicio de menor cuantía interpuesta por el Procurador don Francisco José González Tosco, en nombre y representación de la Comunidad de Aguas "El Jurado", contra la Entidad mercantil "Acantilado de los Gigantes, Sociedad Anónima" (AGIGANSA), ésta personada y representada por el Procurador don Antonio Martínez de la Peña y Barroso, y contra don Rolf Schweizer, don Hans Joachim Kurt Heidrich, doña Silvia María Dragan, don Heinrich Karl Wienecke, los cónyuges Karl Heinz Janicke e Ingeborb Mariom Renate Janicke, Bárbara Franziska Wulf, Gerda Irmgard Herta Gerlach, los cónyuges Klaus Richar Rudolf Wiegel y Margerte Ida Inmi Wiegel, Friedrich Wilhelm Schoefer, Hans Dieter Lauk, Klaus Richard Murr, Edward Alfonsowillem Maria Van der Ven, los cónyuges Willi Kahlert y Annelies Kahlert, Edward Heinrich Bolko Segery, Walter Adolf Hermann, Ingeborb Elisabeth Martha Peter, los cónyuges Johann Friedrich Wilhelm Huehn y Gertrud Bertha, Luise Martha Huehn, Werner Stichtenoth y don Josef Parzer, y las demás desconocidas personas, físicas o jurídicas, a quienes pueda afectar la pretensión ejercitada, todos éstos declarados en rebeldía, debo declarar y declaro que los demandados carecen de derecho a realizar o utilizar las obras a que se refiere el resultando primero de esta sentencia, y que están obligados a destruir a su costa las referidas obras en los cuarenta y tres metros cuadrados que invadieron el terreno propiedad de la actora, sirviendo de referencia para esta destrucción la línea verde que se trazó en el plano que obra al folio noventa y seis; según la misma, todo lo que resulte construido fuera de la propiedad de "Agigansa", dejando las cosas al ser y estado que tenían antes de realizar las obras y a la libre disposición de la actora, salvo en lo que hace al paso objeto de la servidumbre constituida a favor de "Agigansa" por escritura pública de trece de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, con cuando a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones y a darles su debido cumplimiento, en lo que se refiere a la destrucción de las obras en el plazo que se fije en ejecución de sentencia, sin hacer expresa imposición en costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad. Publíquese esta sentencia en la forma prevista en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil para notificación a los demandados rebeldes, en el caso de no pedirse la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Casimiro Alvarez Alvarez (firmado y rubricado).

Publicación: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, cuyas circunstancias personales han quedado consignadas en el encabezamiento de la sentencia, expido y firmo el presente en Icod a 25 de febrero de 1977.—El Secretario, P. S.—4.295-C.

INCA

Don Juan Ordinas Piza, Juez de Primera Instancia Accidental de la ciudad de Inca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se sigue expediente de suspensión de pagos, con el número 242 de 1975, en cuyo procedimiento se ha dictado auto, de fecha de hoy, por el que se declara a la entidad promovente, «Hotel Algebeli, S. A.», en estado legal de suspensión de pagos, en la modalidad de insolvencia provisional, habiéndose acordado convocar a los acreedores a Junta general, señalándose para dicho acto el día siete de junio del presente año, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, con el fin de someter a votación el convenio propuesto por el suspenso; se previene a los acreedores que podrán concurrir a la Junta personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Inca a 25 de febrero de 1977.—El Juez, Juan Ordinas Piza.—El Secretario.—4.942-C.

MADRID

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 570 de 1976, se siguen, autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Puiz y Pérez de Inestrosa, contra la Cooperativa de Viviendas «Virgen del Mar», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 17 de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, piso 4.º derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes:

Condiciones

- 1.º El tipo de tasación será la suma de cien millones quinientos seis mil ochocientas setenta y siete pesetas y diecisiete céntimos.
- 2.º Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, de 100.506.877,17 pesetas, o sea, la cantidad de 10.050.687 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.
- 4.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.
- 5.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores; y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca de que se trata se describe así:

Parcela de terreno edificable, procedente de la finca que en su origen se denominó «Las Veinte Fanegas», sita en el término, digo en el partido primero de la Vega, del término municipal de Málaga, de cabida doce mil novecientos vein-

ticinco metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con la vía férrea de Córdoba a Málaga; por el Sur, con el camino viejo de Churriana; por el Este, con los bloques cuatro, cinco y seis de la Cooperativa de Viviendas «San Patricio» y por el Oeste, con la finca propiedad de don Juan Arregui Briales, don Cristóbal Peñarroya Escrig y don Andrés Rodríguez Caletos.

Declaración de obra nueva.—Sobre la finca antes descrita, la Cooperativa de Viviendas «Virgen del Mar» está construyendo un conjunto formado por tres bloques. El bloque uno, edificado en diez plantas que son sótano, bajo y ocho más, comprendiendo site casas con treinta y dos viviendas; cada una. Los bloques dos y tres, edificados en once plantas, que son sótano, bajo y nueve más, comprendiendo nueve casas con treinta y seis viviendas cada una. En total quinientas cuarenta y ocho viviendas. La construcción es a base de: cimientos de hormigón, estructura de hormigón armado, muros de ladrillo formados de cerámica armada, escalera de cerámica armada, solados de terrazo, cubierta de terrazo, carpintería de madera y metálica, y las demás instalaciones de acuerdo con su categoría. La superficie total construida es de cuarenta y nueve mil seiscientos dieciséis metros veintisiete decímetros cuadrados.

La escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 1.134, folio 151 vuelto, finca 6.145, inscripción tercera.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 22 de marzo de 1977.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—4.213-C

*

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos solicitada por la Entidad mercantil «Cristalerías Franco-Ibéricas, S. A.», en anagrama «CRIFISA», dedicada a la fabricación de vidrio hueco para mesa e iluminación, domiciliada en Vicálvaro (Madrid), kilómetro 2,800 de la carretera de Vicálvaro a Mejorada del Campo, representada por el Procurador señor Puig y Pérez de Inestrosa, seguido en este Juzgado con el número 1.008/975, se dictó auto, con fecha 23 del actual, en el cual se aprobó el convenio votado favorablemente mediante actas notariales aportadas al expediente, por haberse sustituido la Junta de acreedores por el procedimiento escrito, adoptado por la Junta de Accionistas de dicha Entidad suspensa en acta levantada ante el Notario de esta capital don Javier Gaspar Alfaro, en 13 de septiembre de 1976, con el número 3.307 de su protocolo, que consistió en el propuesto por dicha Entidad suspensa, del tenor literal siguiente:

«La Entidad mercantil "Cristalerías Franco-Ibéricas, S. A.", en anagrama "CRIFISA", ofrece pagar la totalidad de sus créditos a sus respectivos acreedores, satisfaciéndolos dentro del plazo máximo de tres años, contados desde la fecha en que quede firme el auto que se dicte aprobando este convenio, sin que dichos créditos devenguen interés alguno satisfaciéndolos a medida que los medios económicos lo permitan, y para mayor garantía del buen fin del cumplimiento de este convenio se propone que continúe la intervención judicial, a los efectos del control de las liquidaciones que se vayan efectuando a los acreedores incluidos en este convenio.

Que el compromiso de convenio que antecede será oportunamente presentado, aportando al efecto copia autorizada de la presente acta, al expediente de suspen-

sión de pagos de la Sociedad, junto con el voto de los acreedores, que, en orden a la conformidad o disconformidad de los mismos con tal convenio, emitirán éstos en cualquiera de las formas legalmente establecidas, incluso por adhesión a la presente acta.»

Y para su publicación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y, en el de esta provincia, a los fines y término dispuestos en el artículo 16 de la Ley de Suspensión de Pagos, expido el presente en Madrid a 23 de marzo de 1977.—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—4.212-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento sobre tercería de mejor derecho que, con el número de los autos principales 847 de 1974, se sigue en este Juzgado, por el procedimiento del juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representada por el Procurador don Félix Gómez de Merodio y Engelman, contra otro y herencia yacente e ignorados herederos de don Paulino Alvaro Pascual, rebelde ésta en los autos principales y de domicilio desconocido, he acordado, por providencia de esta fecha, conferirle traslado de la demanda de tercería y emplazarla, por medio del presente, para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma; previéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 26 de marzo de 1977.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—4.155-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 76 de 1973, se siguen autos procedentes del Juzgado 26, hoy extinguido, ejecutivos, a instancia de don Emilio Blasco Santiago, representado por el Procurador señor Monsalve Gurrea, contra la Entidad «Abonos Orgánicos Madrid, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 27 de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Dicho acto se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a mencionado, digo a las dos terceras partes de mencionado tipo.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de rescate de la explotación de la fábrica de la demandada, que tiene concedidos por el Ayuntamiento de Madrid, para la obtención de la materia prima o sea, los desperdicios y basuras, como para la obtención, trituración y ele-

boración, entre otros, de los abonos orgánicos, valorados en un millón setecientos cincuenta mil pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 9 de abril de 1977.—El Secretario.—1.594-3.

En los autos que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, Juicio de menor cuantía 936-75-T., a instancia de «Comercial Zumárraga, Sociedad Limitada», contra los herederos de don Carlos Caparrós Muñoz, por su fallecimiento, en reclamación de cantidad, se ha dictado la que, transcrita literalmente, es del tenor siguiente:

«Providencia Juez señor Juárez.—Madrid, dieciocho de abril de mil novecientos setenta y siete.

Por presentado el anterior escrito, con la certificación de defunción del demandado, don Carlos Caparrós Muñoz, que se acompaña, únase a los autos de su referencia, y conforme al suplico de aquél, se tiene por deducida la demanda de juicio declarativo que se interpuso por el Procurador señor Navarro Flórez, a nombre de «Comercial Zumárraga, Sociedad Limitada», contra los herederos del demandado fallecido, don Carlos Caparrós Muñoz, de los que se conoce a su viuda, doña Manuela Marimón Rorura, y, en su virtud, emplácese a la misma, por exhorto que se cursará al señor Juez de Primera Instancia de Sabadell, con copia de la presente como cédula y las de la demanda y documentos presentadas, y por edictos respecto de los herederos desconocidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que una y otros en término de quince días, siguientes al de efectuarse en tal demanda y publicarse en el «Boletín», y en atención a la distancia, comparezcan, personándose en forma, y contesten la tal demanda.

Lo mandó y firma su señoría, y doy fe.—J. Juárez (rubricado).—Ante mí, José A. Enrech (rubricado).»

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los hoy demandados, herederos desconocidos del difunto don Carlos Caparrós Muñoz, expido, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la presente en Madrid a 18 de abril de 1977. El Secretario.—1.590-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo número 279 de 1977-O, promovido por el Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre del «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Ovidio Sáez Lozano y su esposa, doña Herminia Suárez Jorge, y don Mariano Torrijos de la Modena, sobre pago de 28.154,78 pesetas de principal, los intereses legales, gastos y las costas, se ha decretado el embargo de toda clase de bienes y rentas de la propiedad de los citados demandados y, concretamente, sobre el piso 1.º número 4, de la calle Ponferrada, número 54, de esta capital, como de la propiedad del matrimonio expresado; y en cuanto al segundo de dichos demandados, sobre los derechos adquiridos del local comercial ubicado en la casa número 33, de la calle del Doctor Federico Rubio, de esta capital.

Y en su virtud, mediante a desconocerse dichos domicilios, se ha acordado asimismo citarles de remate concediéndoles el término de nueve días para que comparezcan en los autos y se opongan a la ejecución, haciéndose constar haberse practicado el embargo sin su previo requerimiento personal mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, y que tienen a su disposición en este

Juzgado las copias simples de la demanda y documentos.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, «Boletín Oficial del Estado» y sitio público de costumbre de este Juzgado, a 20 de abril de 1977.—El Juez.—El Secretario.—1.708-3.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 481 de 1976 H., procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el procurador señor De Antonio Morales, en nombre de «Central de Ahorros, Sociedad Anónima», contra don José Matéu Blasco, casado con doña Isabel Vilata Gómez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, término de veinte días, la finca siguiente:

«Una casa habitación sita en el pueblo de Estivella, calle del General Sanjurjo, señalada con el número veintidós. Se compone de planta baja, con corral, y un piso alto. Ocupa una superficie de ciento quince metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, callejon sin nombre; izquierda, la de Manuel Alegre Beltrán, y espaldas, Josefa Matéu Blasco.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, al tomo 580, libro 10 de Estivella, folio 223, finca 1.228, inscripción primera, y la hipoteca, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante, número 11, 2.º, se ha señalado el día 23 de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de 600.000 pesetas fijadas en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si existieren, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de abril de 1977.—El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—4.424-C.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago constar: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra don Juan Campos Ortiz y doña Encarnación Megías Rives, se ha acordado la venta, en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de los demandados, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 8 de julio de 1977, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo

131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto la cantidad de 65.145 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

«Piso sexto derecha, entrando en el zaguán de la escalera, situado en la planta sexta de las superiores del edificio situado en Murcia, barrio de San Benito, calle Floridablanca, números cincuenta y tres y cincuenta y cinco, con entrada por la escalera que arranca de la calle Pascual Abellán, número uno. Se destina a vivienda, es de tipo A, tiene una superficie construida de noventa y siete metros ochenta y tres decímetros cuadrados, y útil de sesenta y nueve metros cuadrados sesenta y ocho decímetros, también cuadrados, está distribuida en vestíbulo de entrada, pasillo de distribución, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y otro de aseo, y dos terrazas en fachada y otra al patio de luces, y linda: Mediódia, casa de herederos de Mercedes Celtrán, hueco de la escalera del edificio y, en parte, patio de luces; Norte, el departamento número doce, piso izquierda de la misma planta y edificio, y en parte con la calle de Floridablanca; Levante, y con el citado departamento número doce de la misma planta, patio de luces y hueco de la escalera; y Poniente, con calle de Pascual Abellán.

Cuota: Siete enteros dos mil setecientos noventa y una diezmilésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca en el libro 2.º del Registro, digo en el libro 19 de la Sección 1.ª, folio 70, finca 1.317, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Murcia II.

Dado en Madrid a 21 de abril de 1977.—El Juez, Faustino Molinedo.—El Secretario.—1.712-3.

El Magistrado don Juan Calvente Pérez, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que el día 22 de junio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle Almirante, 11, 2.º, y por primera vez, la subasta pública del piso que se dirá, embargado a don José María Cano y Sánchez Pastor, en juicio ejecutivo número 1.201/1975, promovido contra dicho señor y otros por la Entidad «General Mercantil S. A.», representada por el Procurador señor Piñeira, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones noventa y cuatro mil novecientas sesenta pesetas, en que fue tasado pericialmente.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el 10, por 100, por lo menos, de dicho tipo.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las terceras partes del tipo de subasta, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme al artículo 131, regla 8.ª, de la Ley Hipotecaria.

5.ª Los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro unida a autos, donde podrá examinarse, previéndose a los licitadores que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de los mismos.

Bienes objeto de subasta

Urbana 7.—Vivienda A de la casa en Madrid, antes Fuencarral, en la Ciudad de Puerta de Hierro, en la calle Isla de Oza, número 55, y Velayos, número 4, en planta segunda, excluida la baja y de sótano, con fachada principal a la calle particular de Velayos. Superficie construida, 140,68 metros cuadrados, distribuidos en hall, salón-comedor, cinco dormitorios, cuarto de baño principal, dos aseos, cocina, oficio y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de esta capital, al folio 217, tomo 480, libro 335 de Fuencarral, finca número 26.549, inscripción segunda.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de abril de 1977.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—4.700-C.

Don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 637, de 1976, se siguen autos de secuestro a instancia del Procurador señor Brualla de Piniés, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Isidro García García y doña Aurora García Chirino, sobre secuestro, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de quince días y por primera vez, la finca hipotecada siguiente.

«En Osuna.—Resto de la dehesa llamada de la Gomera, en término de Osuna, con la superficie de ciento ochenta y una fanegas, equivalentes a ciento dieciséis hectáreas, sesenta y cinco áreas, veintidós centiáreas y diez decímetros, que linda, al Norte, con tierras de don Juan Manuel, don Francisco y don José García Cortés; Sur, viña de don Antonio Valdeherra y arroyo del Salado o de la Hierba Buena; al Este, tierras de don José Álvarez Villalón, otras de don Antonio Morilla y más del Estado, y Oeste, vereda de la Gomera o de Ronda, y también por el Sur, con porción de don José y don Miguel Castanys. Esta finca es el resto de la que se describe en la inscripción quinta de este número después de practicadas las segregaciones, que constan de las notas al margen de la inscripción undécima de este número.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 639, libro 364, folio 5, finca 1.244, inscripción 17.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en calle General Castaños, 1, piso 3.º, y en el de igual clase de Osuna (Sevilla), se ha señalado el día 2 de junio próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 1.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran

tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 30 de marzo de 1977.—El Juez, José Enrique Carreras Gistáu.—El Secretario.—1.933-1.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 573/1975, seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Juan Vicente Fuster Santamaría y doña María Galiana Mayor, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de pesetas 2.750.000, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncio la venta en pública subasta, por primera vez por término de quince días, de la siguiente:

Finca en Valdemoro.—Terreno en Valdemoro, a los sitios Valdelyeros y La Postura, camino de Gozque, San Antón, Morcilleras y carretera de Andalucía, que ocupa una superficie de 42.646 metros 27 decímetros cuadrados. Su forma, irregular, y todo ello linda: Norte, camino particular de los Padres paules y don Juan Vicente Fuster Santamaría, señores Junquera Junquera, herederos de Gregorio Alguacil, y Marquesa de Villa Antonia y Camino, y los padres paules, y también con don Félix Alcalde, y de don Carlos Yung; por el Sur, finca de doña Teresa Díaz, otra de don Zoilo Cordero, finca de don Patricio Calvo y don José Cuenca, camino; por el Este, camino de Gozquez, herederos de Gregorio Alguacil, señores Junquera Junquera, don Zoilo Cordero y Félix Alcalde y Carlos Yung, y por el Oeste, doña Teresa Cruz, don Zoilo Cordero, don Patricio Calvo y don José Cuenca, camino y la carretera de Andalucía. Sobre la misma se han construido las siguientes edificaciones: Un edificio que consta de una nave diáfana, una vivienda unifamiliar distribuida en tres dormitorios, «hall», comedor, cocina, y servicios, con salida independiente a la nave, y local de oficinas. Todo ello de planta baja, que ocupa una superficie total de 1.095 metros cuadrados. Y una nave gallinero, dividida en dos departamentos, que ocupa una superficie de 200 metros cuadrados, también de una sola planta. El resto de la superficie, está destinado a patios.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.272, libro 69 de Valdemoro, folio 24, finca 4.856, inscripción 2.ª

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, piso 2.º, y simultáneamente ante el de igual clase de Aranjuez, se ha señalado el día 6 de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la su-
basta de la finca descrita la cantidad de
cinco millones quinientas mil (5.500.000)
pesetas, convenida por las partes en la es-
critura de constitución de hipoteca, y no
se admitirán posturas que no cubran las
dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la su-
basta deberán los licitadores consignar
previamente en la Mesa del Juzgado o en
la Caja General de Depósitos el 10 por 100
en efectivo de la mancionada cantidad fi-
jada como tipo, sin cuyo requisito no se-
rán admitidos.

Tercera.—Si se hicieren dos tipos igua-
les en los distintos Juzgados, se abrirá
nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a ca-
lidad de ceder a un tercero.

Quinta.—La consignación del preico se
verificará a los ocho días siguientes al de
la aprobación del remate.

Sexta.—Los títulos de propiedad, supli-
dos por certificación del Registro, se ha-
llarán de manifiesto en la Secretaría del
que refrenda, debiendo conformarse con
ellos los licitadores, sin tener derecho a
exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas o gravámenes an-
teriores y los preferentes, si los hubiere,
al crédito del actor continuarán subsis-
tentes, entendiéndose que el rematante los
acepta y queda subrogado en la responsa-
bilidad de los mismos, sin destinarse a
su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Ofi-
cial del Estado» con quince días hábiles
de antelación, cuando menos, al señalado
para la subasta, se expide el presente en
Madrid a 31 de marzo de 1977.—El Se-
cretario.—1.608-1.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de
Primera Instancia número 4 de Madrid,
en providencia dictada en el expediente de
suspensión de pagos número 792/1974,
seguido por «Española de Viviendas. So-
ciedad Anónima», se tiene solicitada la
rescisión del convenio acordado y subsi-
guiente declaración de quiebra por el
acreedor don Fernando Barrachero Rivas,
lo que se hace saber a los acreedores
de dicha Sociedad, así como a cualquier
persona interesada, natural o jurídica,
para que, dentro del plazo de seis días,
puedan comparecer en el incidente si les
conviniere.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1977.—
El Secretario.—1.709-3.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Ma-
gistrado, Juez de Primera Instancia
del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado pen-
den autos número ochocientos veinticin-
co de mil novecientos setenta y seis H,
Procedimiento Judicial Sumario del ar-
tículo ciento treinta y uno de la Ley Hi-
potecaria, promovido por el Procurador
de los Tribunales don José Luis Ferrer
Recuero, en nombre del «Banco de Cré-
dito Industrial, S. A.», contra «Frigori-
ficos de Molina, S. A.», en los que he
acordado sacar a la venta en pública
subasta por tercera vez, término de vein-
te días, la siguiente finca:

«Finca en término de Molina de Se-
gura, partido del Polvorista, parte de la
hacienda del mismo nombre, un trozo de
tierra de secano de caber cuarenta y
siete áreas, sesenta centiáreas, que lin-
da: Norte, en línea de sesenta y ocho
metros con faja de terreno de siete me-
tros y veinticinco centímetros de anchu-
ra a lo largo de este lindero en la que
no podrá edificarse ni cultivarse, interme-
diando con la carretera nacional tres-
cientos uno de Madrid a Cartagena; Este,
resto de la finca matriz de donde se
segrega; Sur, en línea de sesenta y ocho

metros, camino llamado de la Fuensanta
para el servicio de ésta y otras fincas, y
Oeste, camino llamado de San José en
línea de setenta metros, para el servicio
de esta finca y otras. La finca que se
describe tiene sobre la extensión de la
faja de terreno que en su lindero Norte,
derecho de paso de todas clases y libre-
mente, corriendo los gastos de habilita-
ción de pago por cuenta del dueño de
la firma que se describe. A lo largo del
lindero Oeste, una faja de terreno de
dos metros de anchura queda destinada
a contribuir el camino existente en dicho
viento. La finca tiene derecho de luces
y vistas sobre los cuatro puntos cardina-
les.

Sobre esta finca se está construyendo
una instalación industrial frigorífica de
sesenta y ocho metros por sesenta y sie-
te metros cincuenta decímetros cuadra-
dos de superficie construida y un volu-
men de cámaras de trece mil cuarenta y
cuatro metros cúbicos. Constará estructu-
ralmente de tres naves de veintidós
metros por cuarenta y un metros diecinueve
decímetros cuadrados en planta
baja, dedicados exclusivamente a cáma-
ras, una planta baja, dedicados, digo,
una zona en forma U de dos plantas con-
stituida por dos bloques laterales de vein-
tiséis metros, diez decímetros por vein-
tidós metros y uno central de veintidós
metros por quince metros, dejando entre
ellos una plaza-calle de veintidós metros
de ancha por dieciséis metros, diecinueve
decímetros de larga para maniobra de
carga-descarga de camiones. La cubier-
ta de los edificios de planta baja será
de chapa galvanizada de 0,53 milímetros
para facilitar la refacción del calor y
evitación de posibles fisuras. La estructu-
ra es metálica. En el patio central, de
maniobra, se colocará una báscula para
una carga de cincuenta toneladas métri-
cas, aproximadamente. Las naves se dis-
tribuirán interiormente en la siguiente
forma: En la parte de fachada principal,
como se ha indicado, van los bloques de
dos plantas formando la U. Estos bloques
están pensados para facilitar todos los
servicios que lleva consigo el mante-
nimiento de las cámaras. Así en la planta
baja todo el ala izquierda, salvo la parte
en que se coloca el túnel de congelación,
estará destinada a sala de manipulación.
Igualmente le ocurre a la parte central
que a su vez se comunica ampliamente
con las salas derecha e izquierda, así
como la zona de cámaras. El ala derecha
tendrá también una zona para manipu-
lación, otra en la que se colocará la
sala de máquinas alicatadas hasta el te-
cho para su mejor limpieza, los transformadores
y, finalmente existe, ya dando
a facha principal, un laboratorio para las
necesidades que tuviesen de él los pro-
ductos a conservar o congelar en las
cámaras, así como dos escaleras a derecha
e izquierda del edificio para acceso a la
planta superior. Dicha planta estará des-
tinada en su mayor parte a almacena-
miento de envases, salvo una pequeña
zona, dando a fachada en todo el ala de-
recha que se destinará a oficina. En
esta planta y en la parte central existirá
el pasillo correspondiente al de distri-
bución en la planta baja, zona de cá-
maras, que servirá para soportar las tu-
berías de la instalación. Las dos plantas
tendrán cada una, una altura entre suelo
y techo de cuatro metros. La zona de
cámaras propiamente dicha, ocupará la
parte posterior del edificio, es de una
sola planta y la altura entre el tirante
de las cerchas y el nivel del suelo será de
8,50 metros, quedando una altura útil de
cámaras descontando la elevación sobre
el nivel exterior y aislante de siete metros.
La distribución estará pensada a base de
un pasillo en forma de T, que se comu-
nicará con todas las cámaras. Este pasillo
tendrá una anchura inicial de cinco me-
tros, que se convertirá al ramificarse en
la zona interior de 4,80 metros, y su al-
tura útil será de cuatro metros a lo

largo de todo su trazado. En cuanto a
las cámaras existirán en la parte central
y a la derecha e izquierda del pasillo,
dos reservadas para el preenfriamiento
de 8,20 por 14,50 metros de superficie y
siete metros de altura, al fondo cuatro
cámaras irán preparadas para la conserva-
ción de uva, y su volumen es de 10,85 por
15,60 por 7 metros volúmenes en los extremos
del pasillo, y a derecha e izquierda esta-
rán las cámaras C-6 y C-1 del volumen
18,15 por 10,85 por 7 metros cúbicos y la
C-7 de 22,15 por 10,85 por 7 metros cú-
bicos. En la parte derecha irán situadas
tres cámaras para baja temperatura, cu-
yos volúmenes, respectivamente, serán
dos de 14,50 por 10,85 por 7 metros cú-
bicos y una de 10,85 por 7,50 por 7 metros
cúbicos. Tanto las cámaras de baja tem-
peratura como de 0° C estarán dimensio-
nadas con volúmenes diversos para poder
jugar en todo momento con la capacidad
de carga, el producto a almacenar y el
tiempo de inmovilización a que se le ha
de someter. En cubierta de la zona de
dos plantas y sobre la parte de sala de
máquinas se colocarán las torres de en-
friamiento. En la plaza y anexo a la parte
central llevará un muelle para facilitar
la tarea de carga y descarga de camiones.
Este muelle estará amplia y perfectamen-
te comunicado con la zona de manipu-
lación. Se colocará puerta aislante de 2
por 2,50 metros de corredera y se pon-
drá, además, continua de aire en las
entradas directas a las cámaras, que no
lo serán a través del pasillo antecámaras
y en la zona de congelados. En el exte-
rior se dispondrá la formación de una
calle de acceso a la carretera, ya que el
nivel del suelo de la nave está por debajo
de la carretera nacional.»

La finca está en el Registro de la Pro-
piedad de Mula, finca número doce mil
ciento noventa y uno, tomo trescientos
ochenta y dos, libro ochenta y nueve de
Molina de Segura, folio setenta y ocho
vuelto, inscripción cuarta.

Tal gravamen comprende, por pacto ex-
preso, además de los terrenos, edificios,
maquinaria e instalaciones existentes en
el momento de su constitución, cuantos
en adelante pudieran ser agregados o
emplazados en la finca, por extenderse
la hipoteca a cuanto mencionan los ar-
tículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria
y 215 de su Reglamento, según es de
ver en la estipulación 7.ª de la repetida
escritura.

Entre los bienes incorporados mencio-
nados específicamente los recogidos en
el acta de presencia autorizada por el
Notario de Molina de Segura, don Rafael
San Eustaquio Miguel, en veinticuatro de
septiembre de mil novecientos sesenta y
nueve, cuya relación es la siguiente:

«En sala de máquinas:

Un recipiente de amoníaco de 762 mili-
metros por 4.500 mm. Un recipiente de
amoníaco de 420 mm. por 4.000 mm. Un
enfriador intermedio, tipo 5. Un separa-
dor horizontal de 736 mm. por 3.000 mili-
metros. Cinco cuadros de manómetros con
dos de alta y uno de baja de 100 mm. Ø.
Un presostato de alta PENN y otro de
baja PENN. Tres presostatatos PENN. Cin-
co presostatatos PENN. Un presostato Ho-
neywell. Cuatro compresores W. 4JA6,
números 30.481, 30.482, 30.484 y 26.482, con
reducción automática de capacidad, pre-
sostato falta de aceite 2D6B, válvula so-
lenoide EVSH-10, válvula solenoide refri-
gerating S5C4 y camisa para meter aros.
Un compresor W. 4JA6 número 27.327, con
válvula solenoide y presostato falta de
aceite 2D6. Un grupo motobomba W 1 1/2
DN-42, número 75492, con motor de 2 HP
220/380 EV.3000 r.p.m. número 134.525. Dos
grupos motobomba Douglas, para amoníaco,
con su grupo motorreductor OLAL-
DE y acoplamiento elástico montado sobre
banda metálica. Un transformador
STURTZ de 400 W, entrada 220, salida
10-12,5-15-17,5 V. Cuatro motores UNELEC
de 75 HP 380/660 v. 1.465 r.p.m., núme-

ros 5.593.309, 5.593.310-311-312, con sus poleas. Un motor UNELEC de 60 HP 380 v. 1.470 r.p.m., número 5.561.410, con su polea. Dos condensadores multitubulares horizontales tipo 10-5-3250. Un cuadro general de manómetros con tres manómetros de baja de 150 mm. y uno de alta, cinco separadores de aceite. Las correspondientes válvulas, soportes, separadores, abrazaderas, tuercas, arandelas, niveles, visores, tubos de acero de distinto calibre y grosor y tornillerías, de las partidas de los diecinueve números que preceden. Un separador aspiración, tipo 4.»

«En cámaras frigoríficas y túnel de congelación:

«Sesenta y nueve ventiladores. Seis frigoríficos metálicos con techo tipo DAAI (C-1, C-6 y C-7). Dos frigoríficos metálicos de techo, tipo DGAEI (cogn. 2). Un frigorífico metálico de techo, tipo DGAI (cogn. 3). Cuatro serpentines evaporadores con tubo de acero galvanizado de 3/4", paso aletas 6,3 mm. superficie 180 metros cuadrados. Formado por 4H-24T-2210L (preenfriamiento). Ocho serpentines de tubo de acero galvanizado de 3/4", paso aletas 6,3 mm. superficies 113 metros cuadrados cada uno, formado por 6H-14T-1600L (cog. 1). Dos serpentinas, superficie 113 metros cuadrados, tipo 6H-14T-16001 (—8). Seis serpentines de aletas, tipo BD-4, paso 16 (túnel congelación). Los correspondientes soportes, marcos metálicos, chapas de cierre, para frigoríficos, piezas soportes resistencia, bandejas metálicas para desagüe, frigoríficos, termómetros de varilla o higrómetros, de las partidas de los nueve números que preceden.»

«Un centro de transformación:

Un equipo de medidas de alta tensión, compuesto por: a) Dos transformadores monofásicos de tensión de aceite, tipo U51A, relación 11.000/20.000/110. b) Dos transformadores de intensidad, tipo J51A2, en aceite, relación 12,5/25/5 A. Un contador trifásico de doble tarifa, energía activa, relación 20/5 A. 11.000/110 V. Un contador trifásico, con dispositivo de energía reactiva, dispuesto para conectar a transformadores. e) Un contador trifásico para mediación de energía activa, correspondiente al alumbrado. f) Un reloj de conmutación, doble tarifa, de cuerda eléctrica. g) Una regleta de verificación del equipo de medidas. h) Una placa de pizarra de 80 por 80 para colocación de contadores y reloj de conmutación. Dos transformadores trifásicos de potencia con refrigeración natural en baño de aceite, provisto de dispositivo de conmutación para variar en más-menos en 5 por 100 la tensión en el lado de alta, de las siguientes características: capacidad, 250 KVA; tensión primaria, 20/11.547/v. tensión secundaria en vacío, 398/230 v. frecuencia Hz. Dos seccionadores tripolares para interior, con cuchillas del tipo doble y sistema de contacto lineal, con palanca para accionamiento con mando lateral para eje aislado y seguro contra aperturas imprevistas. Tensión 20 KV, intensidad nominal 250 amperes. Un seccionador tripolar para interior con cuchillas del tipo doble y sistema de contacto lineal, con palanca para accionamiento con mando lateral para eje aislado y seguro contra aperturas imprevistas. Tensión 20 KV, intensidad nominal 250 amperes. Tres accionadores unipolares para interior, accionados por pértiga, montados sobre bastidor de hierro angular. Tensión 20 KV, 250 amperes. Un juego de descargadores autovalvulares compuesto por tres pararrayos para red, con nuestro aislado. Un interruptor tripolar automático, un alta tensión, provisto de dispositivo de desconexión rápida. Los correspondientes discos pasamuros, pla-

cas de tierra, varillas y cables de cobre, placa de primeros auxilios, ventanas de rejilla para ventilación de celdas, juego de herrajes mecanizados y aisladores de apoyo de las partidas de los siete números que preceden.»

«En distintos puntos de la planta:

Un separador horizontal, tipo 5, con recirculación. Tres separadores horizontales, tipo 3, con recirculación. Tres torres de enfriamiento de agua, modelo S15 1.265 P. Una balsa depósito de agua subterránea, bajo planta almacén, de 21,70 por 13,60 por 3 metros. Una balsa depósito de agua subterránea, bajo sala de máquinas, de 2,50 por 2,80 por 3 metros. Una balsa de fuerza hasta 60.000 kilogramos, impresora de tickets, con plataforma de hierro en forma de U. Dos carretillas manuales hidráulicas AMEISSE TRIGGER. Dos carretillas manuales hidráulicas, digo, dos carretillas elevadoras eléctricas, marca AMEISSE, modelo RETRAK, tipo ETM-12, 5-g-525-DZ. Dos rectificadores de selenio para conectar a corriente alterna de 220 V., salida en continua regulable entre 24/33.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid, sito en calle Almirante, número 11, 2.º, se ha señalado el día 7 de junio próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa, antes reseñada, sale a subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en el remate, será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fue de diecinueve millones ochocientos mil pesetas (75 por 100 del fijado en la escritura de hipoteca); que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que han de tenerse en cuenta las condiciones que previene la regla 8.ª y se dará cumplimiento a lo que previene la regla 12 del artículo de la Ley Hipotecaria antes citado.

Dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario.—1.635-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, sito en calle Almirante, número 11, piso primero, de esta capital, y con el número 1.552/76, se siguen autos de menor cuantía, entre partes, de las que se hará mención, en las que se ha dictado la sentencia que contiene lo siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a nueve de abril de mil novecientos setenta y siete.

El lustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presente autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía promovidos por la Compañía mercantil «Promotora de Viviendas Gama, S. A.», representada por el Procurador señor Ramos Cea, bajo la dirección del Letrado señor De la Jara y Ayala, contra don Enrique Gómez de Figueroa López y doña María de los Angeles Villa Fernández, que se encuentran en ignorado paradero y declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato y otros extremos, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Felipe Ramos Cea, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Promotora de Viviendas Gama, S. A.», debo declarar y declaro resuelto el contrato privado de compraventa de fecha once de septiembre de mil novecientos setenta, que otorgó, de una parte, y como vendedora, la Entidad demandante, y como compradores, los demandados, don Enrique Gómez de Figueroa López y doña María de los Angeles Villa Fernández, referente a la vivienda situada en la planta cuarta, letra M, del bloque ochenta y cinco, del Polígono de San Pablo, de Coslada (Madrid), quedando de la propiedad de la demandante «Promotora de Viviendas Gama, S. A.», las cantidades percibidas a cuenta del precio en concepto de indemnización y pena convencional, condenando a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones y a que reconozcan y respeten la quieta y pacífica posesión y propiedad de la Entidad demandante sobre dicha vivienda y a que la desalojen y dejen a la libre disposición de la misma, en plazo de quince días, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, y al pago de las costas procesales.—Dada la rebeldía de los demandados en el procedimiento, notifiqueseles esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro del quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras Gistáu.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Enrique Gómez de Figueroa López y a doña María de los Angeles Villa Fernández, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 13 de abril de 1977.—Para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid.»—El Secretario.—V.º B.º: Magistrado-Juez de Primera Instancia.—4.600-C.

*

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por la presente, hago saber: Que en este Juzgado, con el número 400 de 1976, se siguen autos sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador señor Gandarillas Carriona, contra «Agropecuaria El Comercio, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de Menéndez Pelayo, número 5, 7.º B. sobre acción real del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, cuantía pesetas 77.201.354,77, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, término de veinte días, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Hacienda o labor denominada "El Comercio", a los sitios de La Mancha, Casa Vieja y Paredozos de Don Antonio, del término Sucia y también Coca v Comercio, de haber una superficie total de cuatrocientas veintiséis hectáreas dieciséis áreas cuarenta y tres centiáreas, de la cual corresponden al término de Daimiel trescientas setenta y nueve hectáreas ochenta y tres centiáreas, y al de Manzanares, cuarenta y siete hectáreas quince áreas sesenta centiáreas; que linda: Norte, viñas de Miguel Noblejas y Sebastián Romero, tierras de Luis Abad y herederos de Francisco Sánchez Blanco y Sebastián Sánchez; Sur, viñas de Antonio García Sebastián Sánchez, Julián Madrid Isidro Jorge, Blas Pizarroso, Catalina López Santos Gómez, Vicente López y Fernando Labián; tierras de Isabel García Noblejas y camino vecinal de Coca por Casa

Vieja a Villarrubia; otra de Juan Serrano, hoy también herederos de Francisco Capilla; Este, viñas de Francisco y de Jesús Juárez; viñas de Francisco Criado, Antonio Romero, Antonio Bailén, Antonio Camacho y Rosa Labián; tierra de herederos de Jesús Villegas, hoy también Ana Condes, y herederos de Francisco Capilla, y Oeste, viñas de Julián Velázquez, José Bravo, José Bolaños, Fernando Labián, Juan Vicente Maroto, Alfonso Ugena, Anastasio Herrera, Valentín Fernández, Francisco Romero, Antonio Sánchez y otros, y además haya de Retamsa, de vecinos de Daimiel, hoy también José María Rodríguez, y otros.

Existe una casa-quintería llamada "El Comercio", compuesta de casa para el guarda, otra de gañanes con cuadra, pajar, un corral para el ganado, porche con pesebres, chozo de pastores, pozo, pila parader y ero con sus mientos, y también atrochozo con era y otro pozo en los llamados Paredazos de Don Antonio, todo ello radicante en la parte de finca que pertenece al término municipal de Daimiel, y como quiera que de esta finca se segregó una parcela de terreno en el término municipal de Daimiel, enclavada en el interior de la hacienda o labor denominada "El Comercio", a los sitios "La Mancha", "Casa Vieja" y "Paredazos de Don Antonio", que ocupa una superficie de diez mil metros cuadrados y tiene forma rectangular, con los siguientes linderos: Norte, en línea de doscientos metros, con zona de acceso a la casa-quintería de la finca matriz; Sur, con zonas de cultivo de la propia finca matriz, en longitud de doscientos metros, con zona de acceso a la casa-quintería de la finca matriz; Sur, con zonas de cultivo de la propia finca matriz, en longitud de doscientos metros; Este, en línea de cincuenta metros, con dicha zona de cultivo y camino, y Oeste, en línea de cincuenta metros, con eras de la misma finca matriz, con los mismos linderos que tenía, toda vez que la segregación practicada lo fue de su interior, pero reducida en su superficie a cuatrocientas veintiocho hectáreas dieciséis áreas cuarenta y tres centiáreas, de las cuales corresponden al término de Daimiel trescientas setenta y ocho hectáreas ochenta y tres centiáreas, y al término de Manzanares, cuarenta y siete hectáreas quince áreas y sesenta centiáreas.

Inscrita la hipoteca en los Registros de la Propiedad de Manzanares en el tomo 848, libro 358, folio 121, finca número 22.248, inscripción primera, y en el Daimiel, al tomo 848, libro 352, folio 240, finca número 24.100, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, 6.º, de Madrid, el día 15 de julio próximo, hora de las once de su mañana; y se previene:

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Servirá de tipo para la subasta, una vez deducido el 25 por 100 que sirvió para la primera, la cantidad de setenta y cinco millones trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos (75.333.333,33 pesetas).

4.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

5.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una can-

tidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

6.º Que la consignación del resto del precio se efectuará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1977. El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario, 1.711-3.

MARBELLA

Don José Hidalgo Baras, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Marbella y su partido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 43 de 1977, instados por el Procurador don Pedro Garrido Moya, en nombre de «Interfinanciera, S. A.», contra «Urbanizadora Béjar, S. A.», Entidad domiciliada en Madrid, calle Serrano, número 87, y también en calle Juan Ramón Jiménez, número 28; y contra «Promotora de Viviendas Subvencionadas, S. A.» («Probisub, S. A.»), con domicilio en calle Balmes, 200, de Barcelona, en reclamación de préstamo hipotecario, respecto de los inmuebles especialmente hipotecados que se describen, habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta por primera vez, por término de veinte días, y por el tipo de tasación, los bienes inmuebles que a continuación se describen, valorados en las cantidades que también se mencionan.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de junio próximo, a las once horas, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el valor pactado en la escritura de hipoteca.

3.ª Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Están de manifiesto los autos y la certificación de Registro a disposición de los licitadores en la Secretaría del Juzgado, quienes aceptarán como bastante la titulación y sin derecho a exigir ninguna otra.

5.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas a que se refiere esta subasta son las siguientes: «Parcela de terreno en término municipal de Benalmádena, destinada a explotación agrícola, con una superficie de diecinueve hectáreas cuarenta y ocho áreas y noventa y cinco centiáreas, aproximadamente, o sea, ciento noventa y cuatro mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados, según el título, pero de veinte hectáreas, según el Registro de la Propiedad, por un exceso de cávida inscrito, o sea, ciento sesenta y siete mil ciento ochenta y un metros cuadrados después de las segregaciones que se indican más adelante. Linda: al Norte, con la carretera de Benalmádena a Torremolinos, en una línea que va desde el camino público de la playa hasta el punto en que la carretera de Benalmádena a Torremolinos se cruza con la línea férrea hasta el primer túnel, digo, de Málaga a Fuengirola, y desde este punto, lindando con la línea férrea hasta el primer túnel; al Este, con tierras de Diego Martín Rodríguez y Manuel Fernández Jiménez y el camino antes dicho

que va a la playa; al Sur, con terrenos de Manuel Márquez Guillén (hoy, de la Sociedad denominada «Erasa», que los adquirió de don Francisco Jiménez Delgado, que a su vez los compró al señor Márquez), y al Oeste, confluencia de las tierras de don Manuel Márquez Guillén y túnel del ferrocarril indicado. Dentro de la parcela se comprende la casa o edificación llamada «Nuestra Señora del Carmen», con todas sus pertenencias, o sea, varios corrales, amplias estancias para ganado vacuno, habitaciones en bajo para los labradores, y en piso superior, otras para los propietarios. Esta finca tiene atribuida, y le corresponde la mitad del agua de las del arroyo de la Miel, que correspondían a la finca matriz de que fue segregada (número 1.217 del Registro de la Propiedad de Marbella) El manantial de agua potable y de uso privado, conocido por el nombre de Arroyo de la Miel, de perímetro irregular, existe dentro de la finca matriz antes citada y nace en tierras de Francisco González Gallardo, que antes eran de la parcela 52, de las en que se dividió la antigua hacienda de San Fernando, el cual, según los aforos practicados, da alrededor de siete mil metros cúbicos diarios. El acueducto que conduce este agua, desde donde nace hasta llegar a la vía férrea, atraviesa tierras que antes eran las parcelas 50 y 51 de dicha hacienda, hoy, del indicado don Francisco González; pasa este acueducto por debajo de la línea férrea para salir a un cauce, que divide la finca, en primer término, al Oeste y Este; otra de Juan Valor, cauce que termina en la actual carretera de Benalmádena a Torremolinos, por debajo de la cual pasa para salir a un cauce que divide a un acueducto sobre muros construidos, que tienen ciento veintitrés metros de largo por dos metros y diez centímetros de ancho, quedando al Este de dicho acueducto tierras de Germán Pérez y al Oeste otras de José Márquez.

De esta finca se han efectuado diversas segregaciones y expropiaciones, quedando en la actualidad reducida a ciento setenta y siete mil ciento ochenta y un metros cuadrados.»

Su valoración es de 38.000.000 de pesetas.

Dado en Marbella a 6 de abril de 1977.—El Juez, José Hidalgo.—El Secretario, Miguel Rodríguez López.—1.591-3.

NAVALCARNERO

Don José Collazo Rey, Juez Comarcal de Navalcarnero, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Talleres Casado, Sociedad Anónima», por el Procurador señor Sánchez Cid, en cuyo expediente, y por auto de esta fecha, se ha acordado hacer saber por medio del presente la declaración de suspensión de pagos de dicha Entidad, considerándola en estado de insolvencia provisional y convocándose a la Junta de acreedores para el día 4 de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Navalcarnero a 11 de abril de 1977.—El Secretario.—1.620-8.

PONTEVEDRA

Don Antonio Gutiérrez Población, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pontevedra,

Hago público: Que en este Juzgado, y con el número 30 de 1977, se tramita expediente instado por don Manuel Quinteiro Ortigueira, mayor de edad, casado, vecino de Mollabao-Pontevedra, sobre de-

claración de fallecimiento, en ignorado paradero, de sus tíos don Jesús José, don José María y don Juan Enrique Ortigueira da Fonte, hijos de José Mancel Melitón y Ramona Cristina, naturales de Portas, y que hace más de cincuenta años que se ausentaron para la Argentina, no volviendo a tenerse noticias de los mismos, siendo su último domicilio el de su nacimiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a 25 de marzo de 1977.—El Juez, Antonio Gutiérrez.—El Secretario.—4.201-C.

1.ª 10-5-1977

RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por ante la fe del Secretario que refrenda, se tramita, con el número 175/76, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don José Joaquín Porras Calvo, mayor de edad, casado con doña María Isabel Salzar Yetor, industrial, vecino de Málaga, con domicilio en Camino Viejo de Churriana, sin número, en reclamación de 2.860.000 pesetas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, a instancia de dicha parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describirá, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de junio próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que es el de 2.860.000,00 pesetas no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, la que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

«Nave industrial.— En la ciudad de Málaga, partido primero de la Vega, con una superficie edificada de 1.055 metros cuadrados, que se distribuyen: 797,32 metros cuadrados de zona de trabajo propia-mente dicha; zona de oficina, que comprende 87,68 metros cuadrados, distribuidos en tres despachos, archivo, servicios y pasillo; zona de comedor de personal correspondiente, 31 metros cuadrados; zona de aseo, con 29 metros cuadrados, integrada por duchas, aseos y servicios; zona de almacén, con superficie de 110 metros cuadrados. Adosada a dicha nave, en su frente o acceso, y contiguo a la linde oeste, se ha construido un edificio destinado a vivienda del guarda, con superficie construida de 67 metros cuadrados, distribuida en estar-comedor, tres

dormitorios, cocina aseo y pequeño patio; tiene su entrada por una puerta existente en la fachada este, desde un retranqueo frontal destinado a zona privada de aparcamiento. Y el resto, de 558 metros cuadrados, hasta los 1.680 metros cuadrados que mide en total, se destina a retranqueo parcial o lateral de la linde oeste para mejor iluminación de la nave propiamente dicha, a zona de aparcamiento en fachada, en la linde sur, contigua al camino de San Rafael, por donde el conjunto tiene su acceso, y a calle particular en la linde este, de seis metros de ancho. Linda el conjunto: por el Norte, con terrenos de la finca de que se segregó el solar de ésta, de don Rafael Porras; al Sur, con el camino viejo de Churriana, por donde tiene su acceso; al Este, con calle particular abierta en terrenos de la finca de que se segregó, de seis metros de anchura, y al Oeste, con la finca de que procede la matriz de origen. Sale a subasta por la cantidad de 2.860.000 pesetas, ya expresada.»

Inscripción: Figura inscrita en el tomo 1.649 del archivo, folio 127 vuelto, finca número 13.297, inscripción tercera.

Dado en Ronda a 13 de abril de 1977.—El Juez, Francisco Trujillo.—El Secretario.—4.180-C.

*

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por ante la fe del Secretario que refrenda, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Miguel García Sáez, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Madrid, con domicilio en calle Islas Filipinas, número 40, en reclamación de 6.362.500 pesetas, en cuyos, por resolución de esta fecha a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se describirá al final de la misma la finca especialmente hipotecada que luego se reseñará, para cuyo acto, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 23 de junio próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo establecido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

«Parcela enclavada en la finca denominada "La Moraleja", en el término municipal de Alcobendas (Madrid), y en la margen derecha del paseo de la Marquesa

Viuda de Aldama, de la mencionada finca. El perímetro de esta parcela afecta una forma aproximada de un cuadrado. Su mayor elevación está junto a la margen derecha del paseo de la Marquesa Viuda de Aldama, y la menor, en el vértice Sudoeste, muy próximo al eje de un barranco, de dirección Noroeste a Sudeste. Limita: al Norte, con la margen derecha del paseo de la Marquesa Viuda de Aldama, en una extensión de 99 metros y 50 centímetros; al Este, con la parcela propiedad de don Vicente Luis Bayo, en una línea recta que mide 101 metros 90 centímetros; al Sur, con terrenos de «Nueva Inmobiliaria Española, S. A.», en una recta que tiene una longitud de 100 metros con 80 centímetros y que forma con el lado Este un ángulo de 91° 30' sexagesimales, y al Oeste, también con terrenos de «Nueva Inmobiliaria Española, Sociedad Anónima», por una recta de 111 metros con 75 centímetros, dividida en dos segmentos rectilíneos de Sudoeste a Nordeste de 11 metros con 25 centímetros y 100 metros con 50 centímetros, respectivamente. Esta recta forma con su límite Sur un ángulo de 87° 30' sexagesimales, y con el lado Norte, que es el paseo de la Marquesa Viuda de Aldama, en ángulo de 86° 30', también sexagesimales.

La superficie comprendida dentro de los límites definitivos —después de la rectificación— ha sido calculada en una hectárea, seis áreas y 87 centiáreas con 60 centésimas, equivalentes a 10.687 metros cuadrados con 60 centésimas, 137.656 pies cuadrados con 28 centésimas.

Sobre la parcela que se acaba de describir, y ocupado parte de ella, el demandado don Miguel García de Sáez construyó con dinero de su exclusiva propiedad por el sistema de administración y bajo la dirección del Arquitecto de Madrid don Fernando Cavestany, un edificio cuya descripción es como sigue:

Edificio sito en la Urbanización "La Moraleja", término municipal de Madrid, con fachada al paseo de la Marquesa Viuda de Aldama; su solar forma parte integrante de sus terrenos, que tiene una superficie de 10.687 metros cuadrados 60 centésimas, de las cuales ocupa la edificación unos 1.106 metros cuadrados aproximadamente, incluidos jardín, galería cubierta, terraza, porche y escalinatas exteriores, y el resto se destina a urbanización anejo, excepto una pequeña porción, destinada a piscina. Se desarrolló el edificio en una planta tratada con diferentes alturas para adaptarse en lo posible a las diferencias del nivel del solar. Aparte de la mencionada planta, tiene un sótano o semisótano, destinado a servidumbre, almacén, bodega, y una planta alta de menor superficie donde se ubica el estudio y archivo. Se ha distribuido el edificio en una planta noble en tres zonas, componiéndose de zona de estar, integrada por vestíbulo, salón-estar, biblioteca, comedor, zona y vivienda del propietario compuesta de dormitorio, vestidor, baño y comunicación por escalera con el archivo, biblioteca y estudio de la planta superior, y zona de invitados con cuatro habitaciones con baño en cada una; además consta de roperos, sala destinada a costura y planchas, galería cubierta, terrazas, jardines, garaje y piscina. La totalidad del edificio con el terreno que lo circunda linda así: Derecha entrando por el paseo de la Marquesa Viuda de Aldama, parcela propiedad de don Vicente Luis Bayo, por una línea recta que mide 101 metros y 90 centímetros; izquierda y espalda, con terrenos de «Nueva Inmobiliaria Española, S. A.», en línea de 111 metros 75 centímetros y 100 metros 80 centímetros, respectivamente, y frente, dicho paseo de la Marquesa Viuda de Aldama.»

Inscripción.—La parcela de terreno figura inscrita en el tomo 321, libro 40 de Alcobendas, folio 45 y su vuelta, finca

número 3.399, inscripciones primera y segunda, y la declaración de obra nueva en el mismo tomo y libro, inscripción tercera de la misma finca, y la hipoteca, a los mismos tomos y libro, folio 47, inscripción cuarta del mismo número de finca.

Dichos bienes salen a subasta por el tipo de seis millones trescientas sesenta y dos mil quinientas (6.362.500) pesetas.

Dado en Ronda a 27 de abril de 1977.—El Juez, Francisco Trujillo Mamely.—El Secretario.—5.118-C.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 351 de 1975 por don Francisco Valls Lloreta y don Ramón Valls Blanco contra don Carmelo Corral Ocaña y doña Daniela Ortega Llorente, y por providencia de hoy, se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se dirá, habiéndose señalado para el remate el día 10 del próximo mes de junio, a las diez horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de su respectiva valoración.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Y cada finca se subastará como un lote independiente.

Finca que se subasta

1.ª Almacén al que en la comunidad se le asigna el número 1, situado en la planta sótano del edificio radicado en la calle Obispo Irurita, números 109 y 111, de esta ciudad; ocupa una superficie útil de 115,82 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con subsuelo de finca de Antonio Herrera; al Sur, con el de la calle Esteban Faluzio; al Este, con el de la finca de José María García Vive y Guillermo Duffour Albi, y a Poniente, con el de la calle Obispo Irurita.

Se le asigna una cuota del 10 por 100 en los elementos y gastos en relación al total valor del inmueble de que forma parte.

Inscrita al tomo 1.379, libro 33 de la sección 3 de esta ciudad, folio 37, finca número 1.976, y al tomo 1.702, libro 49 de dicha sección, folio 5, finca número 2.928. Valorado en 160.000 pesetas.

2.ª Local comercial al que en la misma comunidad se le asigna el número 3, de extensión útil 35,55 metros cuadrados, y lindando: al Norte, con Antonio Herrera; al Sur, con local comercial número 2; al Este, con José García Vive y Guillermo Duffour Albi, y al Oeste, con la calle Obispo Irurita.

Cuota del 15 por 100.

Inscripción al folio 13 del tomo 1.702, finca número 2.930.

Valorado en 160.000 pesetas.

3.ª Vivienda a la que en la misma comunidad se asigna el número 5, en piso primero puerta segunda de la casa, compuesta de recibidor, comedor estar, cocina, tres dormitorios, cuarto de aseo, lavadero y terraza, con una superficie útil de 59,80 metros cuadrados, y lindando: al Norte, con Antonio Herrera; al Sur, con patio de luces, hueco de la escalera y vivienda 4 de la comunidad; al Este, con patio de luces y finca de José García Vive y Guillermo Duffour Albi, y al Oeste, con calle Obispo Irurita.

Cuota del 10 por 100.

Inscripción al folio 21 del tomo 1.702, finca número 2.932.

Valorada en 300.000 pesetas.

4.ª Vivienda a la que en la misma comunidad se asigna el número 7, piso segundo puerta segunda, de iguales composición y superficie que la anterior y con los mismos linderos.

Cuota del 10 por 100.

Inscripción al folio 29 del tomo 1.702, finca número 2.934.

Valorada en 300.000 pesetas.

5.ª Vivienda a la que en la misma comunidad se le asigna el número 8, piso tercero puerta primera de la casa, con igual composición que las anteriores y con una superficie útil de 70,20 metros cuadrados, y lindando: al Norte, con patio de luces, hueco de la escalera y vivienda número 9 de la comunidad; al Sur, con calle Esteban Faluzio; al Este, con José García Vive y Guillermo Duffour Albi, y al Oeste, con la calle Obispo Irurita.

Cuota del 10 por 100.

Inscripción al folio 33 del tomo 1.702, finca número 2.955.

Valorada en 30.000 pesetas.

6.ª Vivienda a la que en la misma comunidad se asigna el número 9, situada en el piso tercero puerta segunda del edificio, con la misma composición que las anteriores y extensión útil de 59,80 metros cuadrados, y lindando: al Norte, con Antonio Herrera; al Sur, con patio de luces, hueco de la escalera y vivienda número 8; a Oriente, patio de luces y fincas de José García Vive y Guillermo Duffour Albi, y a Poniente, con calle Obispo Irurita.

Cuota del 10 por 100.

Inscripción al folio 37 del tomo 1.702, finca número 2.936.

Valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 30 de abril de 1977. El Secretario.—El Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—5.352-C.

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 329 de 1977, se siguen autos de suspensión de Pagos, promovidos por la Compañía Mercantil «Illarramendi, S. A.», de Usúrbil, representada por el Procurador don Jesús Gurra Frutos.

Y habiendo sido admitida a trámite di-

cha solicitud de suspensión de pagos por providencia de esta fecha, se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en San Sebastián a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete. El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—1.595-D.

SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 689 de 1975, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, representada por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, contra la Entidad «Cristobal Luna Llamas e Hijos, S. R. C.», vecina de Sevilla, sobre cobro de un crédito hipotecario de 1.170.000 pesetas; en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

«Urbana, 16. Nave industrial número dieciséis del edificio destinado a naves industriales, procedente de la parte labrable del antiguo «Cortijo de Maestrescuela» y «Olivar de la Reina», de esta ciudad; dicho edificio está situado en la parte posterior de un solar, con fente a la calle particular prolongación de la calle Galicia. La nave que se describe se desarrolla en una sola planta. Mide la superficie de seiscientos catorce metros y diecinueve decímetros cuadrados, con un frente de catorce metros y diez centímetros, y un fondo de cuarenta y tres metros con cincuenta y seis centímetros. Linda: por su frente, al Sur, con vía de circunvalación, que es elemento común de la finca de la que forma parte integrante, por donde tiene su acceso; por la derecha, al Este, con la nave número quince, y por el fondo, al Norte, con la nave número tres. Su cuota de participación en la comunidad es de cinco enteros setecientos setenta milésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, al folio 161, del tomo 488, libro 443, de la tercera Sección, finca número 27.499, inscripción primera.

El acto de dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día treinta de junio próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, haciéndose constar que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la suma de 2.600.000 pesetas, y que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo expresado, y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla, a 11 de abril de 1977.—El Juez, José Muñoz.—El Secretario, José Rabadán.—3.463-E.

VILLANUEVA Y GELTRU

Don Emilio Berlanga Ribelles, Juez de Primera Instancia de Villanueva y Geltrú y su partido,

Por el presente hago saber: En virtud de la providencia de esta fecha, dictada en el juicio sumario judicial artículo 131 Ley Hipotecaria, tramitados bajo el número 136-A/76, a instancia del Procurador señor Ochoa Gaspar, en nombre y representación del actor don Jacinto Palle Carrabina, contra don Juan García Gregorio, o Gregorio y doña Josefa Argemir Tarte, en reclamación de cantidad adeudada, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca:

«Elemento 25, vivienda del 5.º piso, 3.ª puerta, de la casa número 3 de la plaza Llobregat, del término de San Pedro de Ribas, partida Las Roquetas, de una superficie de 86,38 metros cuadrados, que comprenden recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, aseo, cuatro dormitorios. Linda: al noroeste, con patio, elemento número 24, caja ascensor y escalera; al sudeste, con caja ascensor, escalera y elemento número 26; al sudoeste, con calle de Miguel Angel; al noroeste, con calle de Foix y patio; por arriba, el tejado de la casa, y por debajo, vivienda del cuarto piso tercera puerta; inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Villa, al tomo 491 del archivo, libro 69 de San Pedro de Ribas, folio 199, finca 4.101, inscripción 4.ª».

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Dieciocho de Julio, número 7, el próximo día 7 de junio hora de las doce, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de setecientas mil pesetas, fijado en la escritura de reconocimiento de la deuda, no admitiéndose posturas que no cubran la cantidad expresada, fijada en la constitución de hipoteca.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo del remate, sin cuya consignación no serán admitidos.

3.º Que los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por la certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, títulos con los que deberán conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en esta Villa a 2 de abril de 1977. El Juez, Emilio Berlanga Ribelles.—El Secretario, José Majó Llopart.—1.602-5.

JUZGADOS MUNICIPALES

RONDA

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal con el número 567 de 1976, sobre imprudencia, aparece dictado el siguiente

«Auto.—Ronda a catorce de abril de mil novecientos setenta y siete.

Visto lo que aparece de las anteriores diligencias y del dictamen del Ministerio Fiscal, y

Resultando que las presentes diligencias se tramitan a virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico y carta-orden y diligencias previas número 354 de 1976, sobre imprudencia, contra Pablo Lozano Carmona, y en las que figuran como posible perjudicado José Sánchez Sánchez y como lesionadas Isabel del Carmen Fancy Ramos y Damiana Pérez Vi-

vas, hecho ocurrido el día trece de octubre de mil novecientos setenta y seis.

Resultando que el Ministerio Fiscal informó solicitando se declarase el sobreseimiento libre de estas actuaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 637, número tercero, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y Decreto de Indulto de catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete, con reserva de las acciones civiles correspondientes al perjudicado José Sánchez Sánchez;

Considerando que con arreglo al mencionado Decreto de Indulto procede de conformidad con el Ministerio Fiscal, declarar el sobreseimiento libre de estas actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo seiscientos treinta y siete, número tercero, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con reserva a los posibles perjudicados José Sánchez Sánchez y Damiana Pérez Vivas, de las acciones civiles correspondientes,

Su señoría, ante mí, el Oficial en funciones de Secretario dijo: Que debía sobreseer y sobreseía libremente el hecho, origen de estas actuaciones con reserva a los posibles perjudicados José Sánchez Sánchez y Damiana Pérez Vivas, de las acciones civiles correspondientes.

Así por este auto, lo manda y firma su señoría; doy fe. Siguen las firmas con sus rúbricas y los sellos.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación en forma a las lesionadas Isabel del Carmen Fancy Ramos y Damiana Pérez Vivas y al denunciado Pablo Lozano Carmona, expido la presente en Ronda a 14 de abril de 1977.—El Secretario.—3.430-E.

UTRERA

En el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue bajo el número 15/1977, sobre daños causados en accidente de circulación al camión conducido por Miguel Rodríguez Alonso y propiedad de don Antón Rodríguez Alonso, contra Ziad Bassar, en ignorado paradero, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Utrera a cuatro de abril de mil novecientos setenta y siete. Dada cuenta y.

Resultando: ...

Considerando: ...

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, el señor don Maximiliano Domínguez Romero, Juez Municipal de esta ciudad, por ante mí, el Secretario, dijo

Por aplicación del Real Decreto de 14 de marzo del año en curso, se declara extinguida la pena de dos mil pesetas de multa impuesta al inculcado en la sentencia dictada en estos autos bajo la condición recogida en el artículo 7.º de dicho Real Decreto, de que no volverá a cometer falta de igual naturaleza en plazo de cinco años, en cuyo caso, cumplirá la pena indultada. Prosiga la ejecución respecto a los demás pronunciamientos y notifíquese el presente al Ministerio Fiscal y a las partes.

Así por este su auto lo mandó y firma el señor Juez municipal de esta ciudad, de que doy fe. M. Domínguez, ilegible (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Ziad Bassar, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Utrera a 4 de abril de 1977.—El Secretario.—3.397-E.

En el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue bajo el número 211/76, sobre lesiones de Fernando Benavides Vélez, contra Juan Romero Concha, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Utrera a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y siete, dada cuenta, y

Resultando...

Considerando...

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, el señor don Maximiliano Domínguez Romero, Juez municipal de esta ciudad, por ante mí, el Secretario, dijo: Por aplicación del Real Decreto de catorce de marzo del año en curso, se declara extinguida la pena de mil pesetas de multa, impuestas al inculcado en la sentencia dictada en estos autos bajo la condición recogida en el artículo séptimo de dicho Real Decreto, de que no volverá a cometer falta de igual naturaleza en plazo de cinco años, en cuyo caso cumplirá la pena indultada. Prosiga la ejecución respecto a los demás pronunciamientos y notifíquese el presente al Ministerio Fiscal y a las partes.

Así por éste, su auto, lo mandó y firma el señor Juez municipal de esta ciudad, de que doy fe.—M. Domínguez.—Ilegible. (Rubricados).—Sellado con el de este Juzgado Municipal.»

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Romero Concha, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Utrera a 16 de abril de 1977.—El Secretario.—3.672-E.

VALENCIA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.285 de 1976, a virtud de denuncia de Joaquín Ríos Capape Carpi, contra José Luis Bezoz Martín, en la actualidad en ignorado paradero, sobre hurto, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número dos mil doscientos ochenta y cinco/mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado, entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, y como denunciante, Joaquín Ríos Capape Carpi, de diecinueve años de edad, soltero, vecino de ésta, calle Botánico Cavanilles, número catorce, duodécimo, y de otra, como denunciado, José Luis Bezoz Martín, mayor de edad, casado, vecino de ésta, calle Arzobispo Mayor, número cinco, sobre hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Bezoz Martín, como responsable en concepto de autor de la falta de hurto, en grado de frustración, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Se decreta el comiso de la llave inglesa, a la que se dará el destino legal.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al condenado José Luis Bezoz Martín, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 19 de abril de 1977.—El Secretario.—3.675-E.

En los autos de juicio verbal de faltas número 209 de 1977, seguido en este Juzgado por Francisco Dolera Dolera, en la actualidad en ignorado paradero en España, contra Diego Vázquez Jordán, sobre daños en colisión de vehículos, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y siete. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez muni-

cipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 209/setenta y siete, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, el señor Fiscal municipal, y como denunciante, Francisco Dolera Dolera, mayor de edad, casado, con domicilio en Alemania, y de otra, como denunciado, Diego Vázquez Jordán, de diecinueve años de edad, soltero, vecino de Puerto Sagunto, calle Espronceda, número diecisiete, bajo, sobre daños en colisión de vehículos, y.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Diego Vázquez Jordán, como responsable en concepto de autor de la falta de daños ya definida, a la pena de mil pesetas de multa con un día de arresto sustitutorio en caso de impago, indemnización a Francisco Dolera Dolera, con la entrega de cinco mil pesetas, y al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Francisco Dolera Dolera, expido la presente en Valencia a 21 de abril de 1977.—El Secretario.—3.741-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes con la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GIMENEZ BOTELLA, José; hijo de José y de Irene, nacido en Tortosa (Tarragona), labrador, de veintinueve años, soltero, estatura 1,68 metros, peso 57 kilos; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 312 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Valencia ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(652.)

CERRADA CERRADA, Bonifacio; hijo de Nicolás y de Vicenta, nacido el 18 de agosto de 1954 en Prádena de Atienza (Guadalajara), soltero, agricultor, estatura 1,82 metros, domiciliado últimamente en Aracona, calle Real, número 6 (Guadalajara); procesado en causa número 571 de 1976 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Grupo Regional de Sanidad Militar número 1, en Madrid.—(650.)

PEREZ ALVAREZ, José; hijo de José y de María, natural y vecino de Cuarco de Yuste (Cáceres), soltero, de veintinueve años, peón, estatura 1,66 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta; barba poblada, boca normal y frente despejada; procesado en causa s/n. por desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(648.)

BOLAÑOS VIVAR, Francisco; hijo de Mariano y de María, natural de Carmona (Sevilla), de veinticuatro años, estudiante, domiciliado últimamente en 716 Erial 08081-Nueva Jersey (U. S. A.); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 211 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Sevilla ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(643.)

ALFAJEME ROBLAS, José; hijo de Jenaro y de Remedios, natural de Santos de Maimona-Almendralejo (Badajoz), soltero, estudiante, Sargento de Complemento de Infantería, de veintiseis años, domiciliado últimamente en la Residencia de Suboficiales de la Santa Cruz de Tenerife, y anteriormente en Madrid, travesera Conde Duque, 14, y en Badajoz, en Hornachos, calle Pidal, 4, con documento nacional de identidad número 8.749.575; procesado en causa número 22 de 1977 por abandono de servicio; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 15, en Hoya Fria (Tenerife).—(642.)

HERNANDEZ MORENO, Daniel; hijo de Gregorio y de Elba, natural de Caracas (Venezuela), soltero, peón, de veintiún años, estatura 1,70 metros, peso 61 kilogramos, con último domicilio conocido en calle Debussi, 10, bloque 2, puerta 11, Las Palmas de Gran Canaria; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.121 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Las Palmas de Gran Canaria ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(641.)

BERIGUISTAIN PRADOS, Juan; hijo de José y de María Juana, nacido el 30 de noviembre de 1955, natural y vecino de Tolosa (Guipúzcoa), soltero; procesado en expediente número 14 de 1977 por no incorporarse al servicio activo de la Armada; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de San Sebastián.—(640.)

CORTABARRIA IRAOLA, Ignacio; hijo de José y de María, natural de Oñate (Guipúzcoa), nacido el 5 de mayo de 1955, estatura 1,67 metros, domiciliado últimamente en Oñate; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en San Sebastián ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(639.)

MAIZTEGUI OTERMIN, Ramón; hijo de Angel y de María Mercedes, natural de Oñate (Guipúzcoa), nacido el 5 de diciembre de 1954, estatura 1,68 metros, domiciliado últimamente en Oñate; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en San Sebastián ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(638.)

ASUNCION LUCAS, José; hijo de Joaquín y de Concha nacido en Catarroja (Valencia), de treinta y un años, soltero, estatura 1,59 metros, peso, 55 kilogramos; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 312 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Valencia ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(631.)

IGLESIAS AMADOR, Rafael; hijo de Juan y de Pastora, natural de Madrid, soltero, vendedor ambulante, de veintidós años, estatura 1,72 metros, 62 kilogramos de peso, ignorándose sus señas particulares, con última residencia conocida en Las Palmas de Gran Canaria, calle Utiaca, 21; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.121 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Las Palmas de Gran Canaria ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(629.)

SANCHEZ CABRERA, Jorge; hijo de Jorge y de Emilia, natural de Las Palmas de Gran Canaria, soltero, de treinta años, chapista; procesado en causa nú-

mero 204 de 1975 por lesiones; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente de Las Palmas de Gran Canaria.—(628.)

MENDEZ CORREIRA, Carlos; hijo de Antonio y de Beatriz, natural de Silva Porto (Angola), soltero, de veintiocho años, conductor, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 11 de 1977 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.—(626.)

GUILLET, Paul Ruther; hijo de Gilbert y de Yvette, natural de Vichy (Francia), soltero, contable, nacido el 26 de octubre de 1950, estatura 1,72 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba normal, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 80 de 1977 por desertión, fraude y abandono de servicio; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión, en Melilla.—(625.)

RAMIREZ QUESADA, Manuel; natural de Pinos Puente (Granada), hijo de Manuel y de Encarnación, de veintiún años, mecánico, domiciliado últimamente en Apartament 33310 en Out-Zup (Burdeos, Francia); procesado en expediente número 42 de 1976 por incorporarse al servicio activo de la Armada; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Málaga.—(624.)

RIVERO GARCIA, José Luis; hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Cádiz, soltero, de veintiún años, domiciliado últimamente en Cádiz, calle Sor Cristina López García, bloque 7-5; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Escuela de Máquinas de la Armada, en el Ferrol del Caudillo.—(622.)

GUARDIOLA CEPEDA, Luis; hijo de Luis y de Eloísa, natural de Madrid, vecino de Palma de Mallorca, soltero, de treinta y dos años, conductor, estatura 1,70 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba normal, boca normal, frente despejada; procesado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(621.)

LOPESINO RODRIGUEZ, Guillermo; natural de Romanones (Guadalajara), soltero, peón, de veintidós años, estatura 1,70 metros, domiciliado en Parque del Angel, 37, Alcalá de Henares; procesado por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 2, en Alcalá de Henares.—(702.)

SANTANA JIMENEZ, Julián; natural de Santa Brígida (Las Palmas), soltero, ayudante sanitario, de veintiún años, domiciliado en Las Palmas de Gran Canaria, Antón Dévora, 14; procesado por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 2 de Alcalá de Henares.—(701.)

MUÑOZ BABLY, Juan; hijo de Antonio y de Simona, natural de Brest (Francia), de veintidós años, estatura 1,69 metros, con documento nacional de identidad número 27.244.295, domiciliado últimamente en Almería, avenida los Angeles, 4; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 931 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Almería ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(700.)

RUANO REDONDO, Salvador; hijo de Salvador y de Isabel, natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), nacido el 2 de noviembre de 1955, domiciliado en calle Carmen, 10, bloque 2, segundo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 221 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Cádiz ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(722.)

RODRIGUEZ VAZQUEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), nacido el 17 de mayo de 1953, domiciliado en calle Rubiños, 17; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 221 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Cádiz ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(721.)

MANZANO PISA, Jesús; hijo de Diego y de Elvira, natural de Madrid, de veinticuatro años, domiciliado en Travesía de Cabestreros, número 9; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(690.)

MAROTO CAMACHO, Esteban; hijo de Dolores, natural de Madrid, de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(691.)

RUIZ PORTELA, Sebastián; hijo de Gonzalo y de Carmen, natural de Pampanería (Granada), soltero, «barman», de veintidós años, estatura 1,70 metros, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, nariz normal, boca normal, color sano; procesado en causa número 240 de 1976 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Las Palmas de Gran Canaria.—(715.)

PRIETO PRIETO, Ramón; hijo de Ramón y de María, natural de Inguanzo-Cabrales (Oviedo), de veintiún años, estatura 1,79 metros, domiciliado últimamente en Inguanzo-Cabrales; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(714.)

ANDREU LOPEZ, José; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Campillo de Areus (Jaén), de veintitrés años, soltero, radiotécnico, estatura 1,75 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, barba normal, boca normal, frente despejada; procesado en causa s/n. por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta. (733.)

BRICENO LOZOYA, Manuel; hijo de Dorotea, nacido en Tánger (Marruecos) el 4 de julio de 1955, con documento nacional de identidad número 996.703.028, vecino de Tetuán (Marruecos), calle Diez de Mayo, 9, primero, puerta 3; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar de la Caja de Recluta número 201 de Ceuta.—(734.)

AROCHA LOPEZ, Ignacio; hijo de Pascual y de Carmen, natural de Cieza (Murcia), de veintiún años, estatura 1,65 metros domiciliado últimamente en Nimes (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 351 para su destino a

Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Murcia ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(738.)

YERA SAMBA, Abderramán; hijo de Yarba y de Saleman, natural de Kuifa (Mauritania), soltero, de veintiún años, panadero, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 34 de 1977 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.—(772.)

NIETO MORAGA, Manuel; hijo de Marcelino y de Carmen, natural de Madrid, de veintitrés años, actualmente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(771.)

ORS CAROT, Manuel; hijo de Manuel y de Pilar, natural de Altura (Castellón), soltero, de veintiún años, domiciliado últimamente en 7 Rue de Koninak, Bruselas 1080; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Castellón de la Plana; comparecerá en término de treinta días en Castellón de la Plana ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(770.)

RIVERO ALVAREZ, Rodrigo; natural de Villabuena de Gata (Cáceres), hijo de Reyes y de Juana, soldador, nacido el 15 de enero de 1956, residente últimamente en Rentería, calle Santa Clara, 24, tercero, actualmente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 171 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Cáceres ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(769.)

BERROCAL SUAREZ, Santiago; hijo de Santiago y de Esther, natural de Oviedo, soltero, pintor-empapelador, de veintidós años, domiciliado últimamente en Gijón (Oviedo), calle Pomarín, bloque 43; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del C. I. R. número 11, en Vitoria.—(768.)

PALMA GALLEGU, Rafael; hijo de Eugenio y de María, natural de Villanueva Trabuco (Málaga), de veintidós años, domiciliado últimamente en Brunoy (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 921 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Málaga ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(602.)

RUIZ GARCIA, José; hijo de Diego y de Encarnación, natural de Villanueva Rosario (Málaga), de veintidós años, domiciliado últimamente en Nimes (Francia), 6, Plase l'hotel de Villa; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 921 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Málaga ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(601.)

ALONSO CANO, Francisco; hijo de Vicente y de Francisca, natural de Valencia, electricista, de veintidós años, soltero, estatura 1,73 metros, peso 78 kilogramos, con residencia en Mrss-Mortlock-8 Robin-Close, Bar Hill-Cambrig-London (Inglaterra), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 311 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Valencia ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(562.)

BARELLO GOMEZ, José; natural de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), calle Bilbao,

número 6, hijo de José y de Rosario, de treinta y nueve años, jornalero, soltero, estatura 1,64 metros, cabello rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, frente despejada, tatuajes por todo el cuerpo; procesado en causa número 299 de 1976 por sedición y robo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Ceuta. (561.)

HERNANDEZ PARREÑO, Matías; hijo de José y de Llanos, natural de Catarroja (Valencia), casado, conductor, de veintiún años, con documento nacional de identidad número 22.662.396, domiciliado últimamente en Cuart de Poblet (Valencia), calle Hermanas Chavas, número 7; procesado por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 16, en Campo Soto (Cádiz).—(560.)

Juzgados civiles

SUESCUN ETAYO, Jesús Angel (a) «Andosilla» y «Cantamañanas», nacido en Andosilla (Navarra) el 9 de diciembre de 1937, hijo de Eloy y de María, soltero, sin profesión ni domicilio fijo; procesado en causa número 44 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona.—(557.)

ROSIQUE LOPEZ, Juan José (a) «El Jodelito», de veintidós años, casado, hijo de Antonio y de María, natural de Cartagena (Murcia), vecino de Cartagena, con último domicilio conocido en calle Lugo, número 19, barriada 404, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 114 de 1976 por delito relativo a la prostitución; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña.—(554.)

MUÑOZ MARIN, Julio Batolomé; natural de Alcantarilla (Murcia), del comercio, de cuarenta y tres años, hijo de Batolomé y de Julia, domiciliado últimamente en Alicante, calle Maestro Luis Torregrosa, 2; procesado en sumario número 133 de 1976 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Castellón de la Plana.—(553.)

ORTEGA GUERRERO, José María (a) «Chaqueta», nacido en Badajoz el 1 de abril de 1943, hijo de Pedro y de María, casado, jornalero, vecino de Badajoz, con domicilio en calle Castaño, número 12 (U.V.A.), cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 27 de 1976 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zafra.—(550.)

VIDAL OJEDA, Francisco; de veinticinco años, hijo de Juan y de María del Carmen, soltero, albañil, natural y vecino de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz); y

PINO CARDENAS, Cayetano; de treinta y dos años, hijo de Manuel y de Luisa, casado, marino mercante, natural y vecino de Puerto de Santa María (Cádiz), ambos actualmente en ignorado paradero; encartados en diligencias preparatorias número 91 de 1976 por robo de uso; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo.—(687.)

PLA MELERO, César; natural de Barcelona, soltero, tornero, de veintiocho años, hijo de Antonio y de Ana, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde de Asalto, 136, cuarto-segunda; procesado en sumario número 94 de 1974 por robo; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(678.)

RUIZ DONAIRE, Juan José; natural de Ugijar (Granada), soltero, camarero, de veinte años, hijo de Miguel y de Encarnación, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde de Asalto, 146, primero-primera; procesado en sumario número 94 de 1974 por robo; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(677.)

ANDRES BARBERA, Luisa; natural de Alicante, viuda, camarera, de veintinueve años, hija de Rafael y de Josefa, domiciliada últimamente en Alicante, pensión «Fuster», Capitán Segarra, 25; procesada en causa número 83 de 1976 por abortos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valencia.—(699.)

TORRE BENEDID, Vicente de la (a) «El Viruta»; nacido en Madrid el 7 de septiembre de 1960, soltero, sin profesión, hijo de Eusebio y de Ana María, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, Sierra del Robledal, 7, primero izquierda, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 31 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid.—(697.)

MORILLO CARRASCO, Rafael; de veintinueve años, hijo de Rafael y de Luisa, natural de Cáceres, domiciliado últimamente en Valencia Campoamor, 16 y Vinalopó, 8; encartado en diligencias previas número 475 de 1976 por daños por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sanlúcar de Barrameda.—(698.)

DE JUAN AGUDO, José Ignacio; de treinta y cuatro años, casado, hijo de Saturnino y de María Carmen, natural de San Sebastián, domiciliado en Tercio Lacarn, 2, segundo, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario número 23 de 1977 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián.—(656.)

RODRIGUEZ PEDROSA, Gabriel; hijo de José y de María, natural de Barcelona, soltero, pintor, de veinte años, domiciliado últimamente en Generalísimo Franco, 56 y Conde Godó, 59, de Teya; procesado en sumario número 19 de 1977 por robo y daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Mataró.—(655.)

HUERTAS ALHAJA, José; de cuarenta y cuatro años, hijo de Ricardo y de Aurora, casado, vecino de Barcelona, calle Cárcega, 689, segundo derecha, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 177 de 1967 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mérida.—(654.)

PEREZ SOLA, Encarnación; hija de Manuel y de María Encarnación, natural de Granollers (Barcelona), soltera, artista, de veintitrés años, domiciliada últimamente en calle Magallanes, 30, segundo-primera, Barcelona; procesada en sumario número 92 de 1971 por aborto provocado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona.—(645.)

MALLOL PRATGINESTOS, Manuel José; natural de Barcelona, soltero, físico, de veinticinco años, hijo de Leopoldo y de Leontina, domiciliado últimamente en San Cugat del Vallés; procesado en causa número 36 de 1976 por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Berga.—(644.)

FERNANDEZ FERNANDEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Antonia, de veintiocho

años, natural y vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en calle José Bermejo, 7, primero D, del Polígono Norte, con documento nacional de identidad número 27.900.404, carpintero, encartado en diligencias preparatorias número 5 de 1977 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Sevilla.—(570.)

MILLAT PRATS, Jaime; de cuarenta y cuatro años, soltero, hijo de Silvestre y de Ana, natural de Gavá, actualmente en ignorado paradero; encartado en diligencias previas número 480 de 1976 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela.—(569.)

BASTOS MARTINS, Manuel; de dieciocho años, soltero, camarero, natural de Bucos (Portugal), y vecino, al parecer, en París, Rue San Juste, número 15; encartado en diligencias preparatorias número 183 de 1976 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadalajara.—(567.)

GARCIA BARROS, Juan Antonio; de veinticinco años, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Motril (Granada), soltero, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 45 de 1976 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arcos de la Frontera.—(564.)

QUEVEDO IGLESIAS, Juan José; nacido en Madrid el 17 de junio de 1942, hijo de Luis y de Isabel, albañil, soltero, vecino de Madrid, calle Buenavista, 12, primero número 6, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 22 de 1976 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avila.—(563.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Capitania del Puerto de Pasajes deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Espinosa Cia.—(711.)

El Juzgado de Instrucción del Destructor «Lángara» deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 20 de 1976, José Carlos Martínez López.—(583.)

El Juzgado de Instrucción de la Escuela de Máquinas de la Armada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 178 de 1976, José Carlos Giraldez Fernández.—(573.)

El Juzgado de Instrucción del Arsenal de La Carraca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 102 de 1976, Ricardo Iglesias Rey.—(572.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 931 de Almería deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 245 de 1975, Manuel Simón Fenoy.—(571.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 484 de 1976, Miguel Jiménez Florido.—(736.)

El Juzgado de Instrucción de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 5 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Juan Viedma Pozas.—(725.)

El Juzgado Militar Permanente de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 113 de 1976, José García Gómez.—(724.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de la Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa s/n., José Pérez Alvarez.—(723.)

EDICTOS

Juzgados militares

Enrique Ureba Méndez, hijo de Manuel y de Ana, natural de León, sin profesión, de veintidós años de edad, de 1,70 metros de estatura, sin que consten más señas; comparecerá en el término de quince días ante el Juez don Egdunio Tur Gil, Instructor del Juzgado de la Agrupación de Tropas del Ministerio del Ejército, calle Prim, número 6, de guarnición en Madrid, a fin de notificarle testimonio de la resolución recaída en las diligencias previas número 892/76.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—El Teniente Juez Instructor.—(762.)

Cofan Cid, Serafin; hijo de Serafin y de Marina, domiciliado últimamente en Orense; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia, para notificarle el sobreseimiento definitivo de la causa número 84-V-75, instruida por el presunto delito de fraude.

Murcia, 22 de marzo de 1977.—El Capitán Juez Instructor.—(737.)

Berrocal Suárez, Santiago; hijo de Santiago y de Esther, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en bloque 43, 1-sexto D, Pumarín, Gijón; comparecerá en el plazo de quince días (15) ante el Juez Instructor don Víctor Rodríguez Fernández, con destino en la Caja de Recluta número 771 de Oviedo, para ser notificado de la resolución recaída en el expediente judicial número 80/76, instruido por falta de concentración a la citada Caja de Recluta para su destino a Cuerpo.

Oviedo, 23 de marzo de 1977.—El Comandante Juez Instructor.—(739.)

Vicente Tortosa Figueras; hijo de Vicente y de María, natural de Barcelona, de profesión textil, soltero, domiciliado últimamente en Onteniente (Valencia); comparecerá en término de treinta días ante este Juzgado para notificación del acuerdo de la concesión de la amnistía por Real Decreto-ley 10/1976 de la causa número 44-V-71, por delito de desertación.

Murcia, 16 de marzo de 1977.—El Capitán Juez Instructor.—(713.)

Juzgados civiles

Don José Gonzalo de la Huerza Fidalgo, Magistrado Juez de Instrucción número 2 de Lérida.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el sumario número 7 de 1977 sobre muerte de Ramón Angel Jové Miró, natural de Tarragona, nacido el 31 de octubre de 1917, hijo de José y de Teresa, y que falleció en esta capital el día 17 de enero pasado, y en fecha de hoy he acordado publicar el presente edicto a fin de llamar a los ignorados herederos de dicho finado para que en el plazo de quince días comparezcan ante este Juzgado a fin de declarar y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio legal procedente.

Lérida, 1 de marzo de 1977.—El Magistrado Juez, José Gonzalo de la Huerza Fidalgo.—El Secretario.—(757.)